

CAPÍTULO SEGUNDO

EL NIÑO Y LAS NECESIDADES HUMANAS 105

I. Necesidades de la infancia y adolescencia 105

1. Las teorías de las necesidades humanas 107

A. Maslow: necesidades como impulsos 107

B. Max-Neef: necesidades y desarrollo a escala humana . 111

C. Doyal y Gough: necesidades como objetivos 115

D. Rawls: las necesidades desde una teoría de la justicia . 120

2. Necesidades básicas y derechos 126

II. Necesidades específicas de cada una de las etapas de la infancia 133

1. Recién nacido 136

A. Necesidades intermedias de salud física en el recién nacido 136

B. Necesidades intermedias de autonomía en el recién nacido 137

2. Primera infancia 138

A. Necesidades intermedias de salud física en la primera infancia 139

B. Necesidades intermedias de autonomía en la primera infancia 140

3. Etapa preescolar 142

A. Necesidades intermedias de salud física en la etapa preescolar 143

B. Necesidades intermedias de autonomía en la etapa preescolar 143

4. Etapa escolar 144

A. Necesidades intermedias de salud física en la etapa escolar 145

B. Necesidades intermedias de autonomía en la etapa escolar	145
5. Pubertad y adolescencia	147
A. Necesidades intermedias de salud física en la adolescencia	149
B. Necesidades intermedias de autonomía en la adolescencia	149
III. Las necesidades de los niños y adolescentes y sus derechos	150

CAPÍTULO SEGUNDO

EL NIÑO Y LAS NECESIDADES HUMANAS

I. NECESIDADES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La historia de la infancia, así como las distintas teorías evolutivas, han demostrado la importancia de la existencia del concepto de niño y de la descripción de las características que le hacen constituir un grupo de riesgo. Sabemos que la infancia es un periodo de la vida humana de desarrollo acelerado en el que se van transformando los distintos aspectos de la persona y que la inmadurez supone una gran dependencia hacia los adultos, razón por la que el entorno determina en gran medida el despliegue de las capacidades del niño. Resulta necesario entonces generar los medios y proporcionar al individuo lo necesario para que el desarrollo se produzca de manera adecuada hasta el momento en que alcance cierto grado de autonomía y pueda proveerse a sí mismo de lo que requiere para vivir.

Queda entonces pendiente la tarea de definir varios puntos en relación con la protección de los niños: en primer lugar es necesario determinar el significado de esta tutela, es decir, distinguir los bienes indispensables para el desarrollo y el logro de la autonomía; en segundo lugar se precisa describir de qué manera se va a instrumentar esta atención o garantizar el acceso a los recursos necesarios y si es que éstos pueden constituir el contenido de “intereses” que justifiquen la existencia de ciertos derechos; y finalmente aclarar qué papel debe jugar la autonomía en el ejercicio de los derechos de la infancia y si hay razones suficientes para aceptar una excepción al principio liberal de autonomía de la voluntad. Lo anterior no es otra cosa que buscar los elementos de fundamentación a la premisa implícita de MacCormick acerca de la justificación de la no intervención de la voluntad en el ejercicio de los derechos de los niños.

En mi opinión, las cuestiones relacionadas con la protección infantil y los bienes indispensables para el desarrollo pueden explicarse mediante una teoría de las necesidades humanas y su aplicación específica a las necesidades de los niños. Las necesidades permiten determinar los bienes (satisfactores) que requiere cada ser humano para subsistir y, en el caso de los niños, para además poder desarrollarse plenamente en todos los aspectos. Las necesidades también ayudan a definir la manera en que esta protección debe aplicarse, pues en primer lugar posibilitan el saber si el titular de los derechos (en este caso el niño) tiene la capacidad para decidir lo que constituye su bien, así como conocer el papel de la autonomía como necesidad humana en sí misma y, por último, demostrar si las necesidades pueden ser el criterio para definir el bien en el caso de los niños de manera que puedan identificarse como razones que justifiquen la atribución de derechos y si éstas son exigencias en un sentido tan fuerte que justifique la obligatoriedad de la obtención de determinados bienes como mecanismo para garantizar los derechos. Por otra parte, una teoría de las necesidades humanas ayudará también a definir el ámbito temporal de la protección; es decir, se requiere para determinar qué es un niño en el sentido del límite del periodo de vulnerabilidad que caracteriza a esta etapa de la vida y que por tanto justifica la protección especial.

La fundamentación de los derechos a partir de necesidades ha sido ampliamente desarrollada por algunos autores y me parece la teoría más adecuada para abordar los derechos de la infancia, por las características propias de este periodo. En efecto, la pretensión de una teoría de los derechos de la infancia desde las teorías del desarrollo —como la que aquí se pretende exponer— tiene como premisa fundamental que durante esta etapa de la vida el ser humano requiere que le sean proporcionados todos los elementos necesarios para crecer, y que éstos son de tal importancia que existe el derecho del niño antes o independientemente de que se determine quién tiene la obligación correspondiente. Se trata de sostener que los derechos de los niños son una prueba para las teorías de los derechos porque contrarían los supuestos tradicionales de las mismas. Sólo una propuesta que encuentre su fundamento en las necesidades humanas y de los niños tendrá la fuerza suficiente para argumentar una excepción a estos paradigmas.

Es necesario entonces encontrar una teoría de las necesidades humanas que haga posible sustentar la existencia de necesidades especiales de

los niños de acuerdo con los conocimientos aportados por la psicología del desarrollo y que permita describir el contenido del bien para este colectivo. De esta manera, tendremos una base para identificar los intereses que pueden constituir el fundamento para la existencia de ciertos derechos, encontrar los mecanismos para hacerlos efectivos y explicar si existen buenas razones para que el legislador no permita a los niños “decidir si tener o no lo que para ellos es bueno”.

1. *Las teorías de las necesidades humanas*

El tema de las necesidades humanas ha sido objeto de estudio durante mucho tiempo en distintas disciplinas. Una de las primeras formulaciones teóricas se encuentra en los trabajos de Marx, pues del contenido de su obra se desprende una concepción de las necesidades como creaciones humanas derivadas de la evolución de la sociedad en la historia, es decir, que no pueden entenderse como necesidades universales. Por otra parte, las necesidades también han sido explicadas desde la perspectiva psicológica, identificándolas con los instintos (Freud y psicoanalistas), con la motivación (Murray), o con objetivos y estrategias para evitar daños graves (Bay y Galtung). Finalmente, las necesidades se han propuesto también como criterios de justicia y legitimidad de los sistemas políticos y como fundamento de ciertos derechos de contenido social y económico. Los trabajos que se exponen a continuación aportan, a mi juicio, elementos importantes para la construcción de una teoría de las necesidades humanas que permita la descripción de necesidades especiales en la infancia y la adolescencia.

A. *Maslow: necesidades como impulsos*

El propósito de Maslow¹ en su libro *Motivation and Personality* (1954) es hacer una teoría de la motivación humana partiendo de la base de que el individuo es un todo integrado, y descubre en las necesidades básicas

¹ A. H. Maslow pertenece a la escuela de la psicología humanista que se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial, y desde esta perspectiva se ocupó de la investigación de la motivación humana. Su aportación es muy importante para el estudio de las necesidades humanas, ya que su obra (1943, 1955, 1971) se encuentra entre las pocas que abordan el tema desde el campo de la psicología.

el elemento común a los seres humanos que motiva sus comportamientos, más allá de las diferencias culturales. “Nuestra clasificación de necesidades básicas es, en parte, un intento por determinar esta unidad, tras la diversidad aparente de una cultura a otra... las necesidades básicas son más comunes que los deseos superficiales o los comportamientos”. Aunque no se atreve a realizar una afirmación categórica de que sean absolutamente genéricas, señala que esta unidad es “más definitiva, más universal, más básica, que los deseos superficiales conscientes y se caracteriza por su aproximación mayor a las características humanas comunes” (Maslow 1975, p. 106).

Maslow propone como alternativa a la explicación de la motivación a través de los instintos la existencia de necesidades básicas con carácter *instintoide*, en el sentido de que son exclusivas de la especie humana, actúan como motivadoras del comportamiento humano y son resultado de la herencia en interacción con el medio ambiente. Estas necesidades están ordenadas jerárquicamente de tal manera que para que las necesidades superiores puedan aparecer es requisito que se encuentren satisfechas (por lo menos parcialmente) las necesidades inferiores. Así, el concepto de satisfacción de necesidades es tan decisivo como el de privación, pues libera al organismo y permite la aparición de impulsos superiores. Sin embargo, reconoce el autor que la jerarquía, aunque aparece en la mayoría de los casos, no es tan rígida y admite la existencia de excepciones, además de que hay grados de satisfacción relativa de las necesidades que permiten la aparición de las superiores. El orden propuesto por Maslow es el siguiente:

- 1) *Necesidades fisiológicas*. Son las necesidades más básicas, cuya satisfacción (aunque sólo sea relativa) es la condición de posibilidad para que aparezcan las necesidades sociales.
- 2) *Necesidades de seguridad*. Estas necesidades pueden, al igual que las fisiológicas, actuar como organizadores exclusivos del comportamiento cuando se experimenta una carencia importante. Maslow pone las reacciones de los niños como ejemplo de este tipo de necesidad, ya que los pequeños no inhiben la expresión de sus sensaciones y sentimientos ante el peligro y se puede observar más claramente su funcionamiento: “los niños reaccionan de una forma total y como si estuvieran comprometidos, si son molestados o apartados

súbitamente de algo, alarmados por grandes ruidos, o por una luz muy fuerte, por un trato áspero, por pérdida general de ayuda de los brazos de la madre, por protección inadecuada u otro estímulo sensorio poco corriente” (Maslow 1975, p. 90). A medida que va creciendo, mediante el desarrollo cognitivo el niño va superando el miedo a través del conocimiento de las cosas. El pequeño necesita vivir en un medio estable, previsible, confiable y seguro, en un mundo organizado y la familia juega un papel decisivo en la satisfacción de esta necesidad, pues al tiempo que brinda equilibrio le permite asirse a sus padres protectores en caso de peligro. Los niños que tienen una familia amante y protectora perciben el mundo como un lugar seguro. La inseguridad tiene como consecuencia más extrema la neurosis obsesiva-compulsiva (Maslow 1975, pp. 90-92).

- 3) *Necesidades de pertenencia y amor*. Este tipo de necesidades se refiere al “hambre” de afectos y pertenencia a un grupo; comprenden el amor en sus aspectos pasivo y activo: dar y recibir.
- 4) *Necesidades de estima*. Incluyen la necesidad de autorrespeto, autoaprecio y consideración por parte de otros, el sentimiento de valía, fuerza, capacidad y suficiencia de ser útil y necesario en el mundo, pues de lo contrario surge un sentimiento de inferioridad, debilidad e impotencia. Se clasifican en dos categorías: *a)* suficiencia, competencia, confianza, independencia y libertad, y *b)* reputación, prestigio, reconocimiento y aprecio.
- 5) *Necesidades de autorrealización (“self-actualization”)*. Esta necesidad deriva de la tendencia del hombre a actualizar sus potencialidades: “Un hombre tiene que ser lo que puede ser” (Maslow 1975, p. 96). La aparición de esta necesidad descansa en la satisfacción de las necesidades fisiológicas, de seguridad, de amor y de estima.

Las necesidades básicas son “aparentemente los únicos fines en sí”; sin embargo, el autor señala que se requiere de ciertas condiciones sociales como requisitos previos para la satisfacción de las mismas: libertad de expresión, información, derecho a la justicia, a la equidad y honestidad.

Aunque el trabajo de Maslow no se enfoca a la etapa infantil, atribuye una gran importancia a este periodo de la vida, pues la satisfacción adecuada de las necesidades básicas propicia la formación de una personalidad autónoma y segura con un grado mayor de tolerancia a la frustración

durante la edad adulta. Por el contrario, una insatisfacción crónica de las necesidades básicas durante la niñez puede tener como consecuencia una patología posterior: “Las personas que han estado seguras y fuertes en los años tempranos, tienden a permanecer seguras y fuertes después, frente a cualquier cosa que amenace” (Maslow 1975, p. 105).

A pesar de que la satisfacción de las necesidades inferiores se requiere para que aparezcan las superiores, Maslow sostiene que las últimas tienen “autonomía funcional”, es decir, que son independientes si las más básicas han sido cubiertas adecuadamente por un periodo prolongado de tiempo. Las necesidades inferiores y superiores forman parte de la compleja naturaleza humana y tienen diferencias reales, operacionales y psicológicas:

- a) Cuanto más superior es una necesidad, tanto más específicamente humana.
- b) Las necesidades superiores aparecen más tarde en el desarrollo ontogenético. Por ejemplo, las necesidades fisiológicas están ya presentes en el bebé, mientras que la necesidad de autorrealización no aparece hasta los tres o cuatro años de creado el hogar.
- c) La satisfacción de necesidades superiores produce mejores resultados subjetivos, es decir, de felicidad, serenidad y riqueza de vida interna.
- d) Quienes han satisfecho ambas necesidades conceden más importancia a las superiores.
- e) Mientras más básica sea la necesidad, más egoísta será el sujeto, mientras que la búsqueda y satisfacción de las necesidades superiores tiene consecuencias cívicas y sociales deseables, esto es, que implican satisfacción para los demás (Maslow 1975, p. 153).

La visión de Maslow acerca de la motivación basada en las necesidades humanas es de gran ayuda en el esfuerzo por formular una teoría de necesidades básicas universales. En primer lugar, pone de manifiesto la complejidad del ser humano y de las necesidades como elemento común a todos los hombres, así como la relación entre carencias importantes en la satisfacción de éstas, especialmente durante la infancia, y la aparición de dificultades en la vida adulta, en concreto graves trastornos de personalidad. Me parece también valiosa su aportación a la descripción de la necesidad de seguridad en los niños. Sin embargo, la jerarquía de las ne-

cesidades y su clasificación entre superiores e inferiores ha sido duramente criticada, pues supone atribuir mayor importancia a las necesidades fisiológicas negando el carácter básico de las necesidades que identifica como superiores, con el riesgo de llegar al extremo de justificar ciertos estilos autoritarios con el pretexto de garantizar la satisfacción de necesidades inferiores. Por otra parte, se ha demostrado también que las necesidades, por ejemplo, de amor son tan básicas como las de alimento (por lo menos durante la infancia). La jerarquización tiene también como consecuencia que la teoría resulte excesivamente occidentalizada, pues no toma en consideración los valores y formas de vida de otras culturas.

B. *Max-Neef: necesidades y desarrollo a escala humana*

Max-Neef² (1986) propone una teoría de necesidades humanas básicas que sirva como criterio para determinar el desarrollo a escala humana, partiendo de la base de que los indicadores macroeconómicos no sirven para evaluar el grado de desarrollo real de una sociedad. Sostiene que “hoy es aceptado casi como un lugar común que desarrollo y necesidades humanas son componentes de una ecuación irreductible” (Max-Neef 1998, p. 37). El estudio de necesidades, según este autor, debe entonces realizarse desde un enfoque *transdisciplinar*, debido a que las realidades humanas son complejas y los factores se encuentran interrelacionados; por ejemplo, la mala salud no se limita a ser un problema médico, sino que probablemente esté vinculada a malas políticas públicas y a carencias económicas. De acuerdo con estos presupuestos propone un nuevo modelo de interpretación de la realidad con base en tres postulados básicos:

1) “El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos”. Los indicadores tradicionales miden el crecimiento material de un país, es decir, el aumento de la riqueza, sin embargo, esto no refleja la calidad de vida de sus habitantes. Es necesario entonces generar nuevos modelos, de ma-

² El chileno Manfred Max-Neef plantea su teoría de las necesidades humanas desde un enfoque de la economía para el desarrollo; en especial busca construir un modelo que responda a la realidad de América Latina. Su propuesta surge en el contexto de las crisis económicas de estos países en las últimas décadas del siglo XX y busca superar las concepciones neoliberales para elaborar una teoría desde una propuesta interdisciplinaria con base en una nueva forma de entender el desarrollo que sobrepase los modelos clásicos mecanicistas (por ejemplo el PIB) y se enfoque en las necesidades humanas.

nera que “el mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la vida de las personas” y a su vez “la calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales” (Max-Neef 1998, p. 40).

2) La distinción entre “necesidades”, “satisfactores” y “bienes económicos”. La creencia de que las necesidades humanas son infinitas y particulares, pues dependen de los contextos culturales e históricos (que sostiene, entre otras, la teoría marxista) parte de un error conceptual, ya que se confunden las “necesidades” con los “satisfactores”. Las necesidades tienen una doble dimensión, pues se refieren a la carencia, a la falta de algo, pero a la vez son potencia pues comprometen, motivan y movilizan a las personas. Se pueden utilizar dos criterios para desagregar las necesidades: “categorías existenciales”: necesidades de ser, tener, hacer y estar, y “categorías axiológicas”: necesidades de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad (Max-Neef 1998, p. 41).

En cambio, los satisfactores son todo aquello que contribuye a la realización de las necesidades; son formas de ser, tener, hacer y estar —individuales y colectivas— que tienen como objetivo la actualización de necesidades. Abarcan otras categorías además de los bienes: formas de organización, estructuras políticas, prácticas sociales, valores y normas, etcétera. Las necesidades y los satisfactores se interrelacionan e interactúan, no tienen una correspondencia unívoca, pues una necesidad puede requerir de varios satisfactores y, a su vez, un solo satisfactor puede realizar varias necesidades. De acuerdo con estos criterios se pueden identificar varios tipos:

- a) *Destructores*. Son aquellos que aniquilan la satisfacción de una necesidad en un plazo mediano e imposibilitan la satisfacción de otras necesidades. Se vinculan sobre todo a la necesidad de protección y su atributo especial es que son siempre impuestos. Ejemplos: el armamentismo, que pretende satisfacer la necesidad de protección e imposibilita la necesidad de subsistencia, afecto, participación y libertad; o la censura, que pretende satisfacer también la necesidad de protección e imposibilita la realización de las necesidades de entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.
- b) *Pseudosatisfactores*. Estimulan una falsa sensación de satisfacción de una necesidad determinada, pero pueden aniquilar la posibilidad

de satisfacer la necesidad a la que originalmente se dirigían en un plazo mediato. Su atributo especial es que generalmente son inducidos a través de distintos medios de persuasión. Ejemplos: la sobreexplotación de recursos naturales que aparenta satisfacer la necesidad de subsistencia; la prostitución que aparenta satisfacer la necesidad de afecto, o la moda que aparenta satisfacer la necesidad de identidad.

- c) *Inhibidores*. Aquellos que por el modo en que satisfacen o sobresatisfacen una necesidad determinada, dificultan la posibilidad de realizar otras, siendo su atributo especial que generalmente se hallan ritualizados, en el sentido que suelen emanar de hábitos arraigados. Ejemplos: la familia sobreprotectora, que sobresatisface la necesidad de protección e inhibe las necesidades de afecto, entendimiento, participación, ocio, libertad e identidad; o la televisión comercial, que sobresatisface la necesidad de ocio e inhibe las necesidades de entendimiento, creación e identidad.
- d) *Satisfactores singulares*. Apuntan a la satisfacción de una sola necesidad y son neutros respecto a las demás. Su atributo es que son institucionalizados. Ejemplos: los programas de suministro de alimentos, que satisfacen la necesidad de supervivencia; los espectáculos deportivos, que satisfacen la necesidad de ocio, o los regalos, que satisfacen la necesidad de afecto.
- e) *Satisfactores sinérgicos*. Son aquellos que satisfacen varias necesidades a la vez; su principal propiedad es ser contrahegemónicos en el sentido de que revierten racionalidades dominantes tales como competencia y coacción. Ejemplos: lactancia materna, que satisface la necesidad de subsistencia y estimula la satisfacción de las necesidades de protección, afecto e identidad; la educación popular, que satisface la necesidad de entendimiento y al mismo tiempo estimula la satisfacción de las necesidades de protección, participación, creación, identidad y libertad, o los juegos didácticos, que satisfacen la necesidad de ocio y a la vez estimulan la satisfacción de las necesidades de entendimiento y creación (Max-Neef 1998, pp. 60-64).

Finalmente están los bienes económicos, que son la materialización de las necesidades, los medios mediante los cuales el sujeto potencia los satisfactores para vivir sus necesidades; son objetos y artefactos que permiten afectar la eficiencia de un satisfactor (Max-Neef 1998, pp. 41-43).

A partir de esta distinción y definición de necesidades, satisfactores y bienes económicos, llega a dos postulados:

- A) Las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables.
- B) Las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los periodos históricos. Lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades (Max-Neef 1998, p. 42).

Las necesidades humanas son universales no sólo por ser comunes a todos los seres humanos, sino porque, según el autor, están superpuestas a la evolución de la especie y tienen una trayectoria única. Seguramente las necesidades relacionadas con la subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio y creación estuvieron presentes desde los orígenes de la especie, mientras que la evolución del hombre y de la organización social determinaron la aparición, por ejemplo, de la necesidad de identidad y posteriormente la de libertad (Max-Neef 1998, p. 54). Podemos entonces, en mi opinión, concluir la existencia de un proceso dinámico entre el ser humano y las necesidades, en el cual el hombre desarrolló nuevas necesidades como resultado de la evolución, y éstas a su vez motivaron la evolución del hombre, sobre todo entendiéndolas en su doble dimensión de potencia y carencia.

Max-Neef señala que las necesidades no son jerarquizables, pues forman un sistema; sin embargo, admite que “es preciso reconocer un umbral pre-sistema, por debajo del cual la urgencia por satisfacer una determinada necesidad llega a asumir características de urgencia absoluta”. Aparece entonces la necesidad como único impulso; por ejemplo, la ausencia total de satisfactores de subsistencia bloquea otras necesidades, o la ausencia total de afecto puede llevar a la aniquilación.

3) La distinción entre la “pobreza” y las “pobrezas”. Max-Neef propone hablar de *pobrezas*, para referirse a todas aquellas situaciones en las que alguna necesidad básica no se satisface adecuadamente. De esta manera se supera la vinculación entre el término pobreza y factores exclusivamente económicos, para considerar la carencia o no satisfacción de un modo más amplio. Cita como ejemplos la pobreza de protección, debido

a sistemas de salud ineficaces, a la carrera armamentista, pobreza de afecto debido al autoritarismo, a la opresión, etcétera, y señala que cada pobreza genera patologías, es decir, trasciende los efectos meramente económicos (Max-Neef 1998, pp. 43-45). Esta distinción es muy importante en el caso de la infancia, pues los indicadores de desarrollo generalmente no consideran la falta de atención a las necesidades que no tienen un componente medible económicamente. Por ejemplo, la falta de apegos seguros generalmente no se toma en cuenta para determinar el grado de desarrollo de una sociedad.

El autor pretende diseñar un método de evaluación del desarrollo a escala humana utilizando como herramienta una matriz que combine las dos categorías de necesidades y cuyos satisfactores sean propuestos por la comunidad. Él mismo realiza una propuesta, señalando que consiste únicamente en un ejemplo, pero que no pretende ser normativa.

La principal crítica que se le hace a la propuesta de Max-Neef es que no tiene una base teórica que sustente la clasificación de las necesidades que propone, de manera que podría incurrir en apreciaciones meramente subjetivas y etnocéntricas. Sin embargo, me parece que la distinción y definición entre necesidades, satisfactores y bienes económicos resulta fundamental para cualquier planteamiento que pretenda sustentar la existencia de necesidades básicas universales. Esta diferenciación nos permite superar los relativismos culturales para defender las necesidades universales, al mismo tiempo que rescatar el valor y la riqueza de las diferencias cuando nos referimos a los satisfactores de las mismas.

C. Doyal y Gough: necesidades como objetivos

Doyal y Gough³ (1992) pretenden elaborar una teoría de las necesidades básicas comunes a todos los seres humanos cimentada en un conocimiento científico del hombre que permita determinar cuáles son y servir como criterio para determinar el progreso de una sociedad. Parten de una

³ Len Doyal e Ian Gough, con formación en las áreas de filosofía y economía política, respectivamente, sostienen la existencia de necesidades humanas de índole universal y el derecho de todos los seres humanos a su satisfacción. Su objetivo es elaborar una teoría sobre necesidades que no pueda utilizarse de manera autoritaria ni paternalista y que constituya una tercera vía “en la que no tengan cabida ni el individualismo de mercado ni el colectivismo de Estado” (1994, p. 28) y sugerir cómo llevarla a la práctica.

crítica a las posturas que niegan la existencia de necesidades básicas y las relacionan con aspectos relativos al contexto del individuo: las necesidades determinadas históricamente (posturas marxistas), las necesidades vinculadas a preferencias del individuo, las necesidades condicionadas por la cultura, las necesidades como contenidos peligrosos por ser instrumentos de dominación o la negación de la importancia de las necesidades.

Para los autores, el primer problema a resolver consiste en la vaguedad del término “necesidades”, pues en el lenguaje cotidiano se utiliza para hacer referencia a distintas cosas. Uno de los usos más comunes es el que emplea Maslow, que identifica necesidades con impulsos como “fuerza motivadora” que surge de un estado de tensión o desequilibrio por una carencia. La tesis de Maslow, además de ser falsa por la jerarquización que plantea, confunde las necesidades como motivaciones o impulsos con las necesidades como objetivos universalizables, pues aunque no se niegan los impulsos fisiológicos compartidos con otras especies, debe distinguirse la motivación o impulso para actuar de determinada manera de la justificación normativa o empírica para hacerlo. El problema de esta confusión es que incluye algunos impulsos que no constituyen necesidades y deja fuera algunas necesidades que no son impulsos; por ejemplo, los impulsos a consumir alcohol, drogas o simplemente chocolate no se pueden clasificar como una necesidad y, por el contrario, la necesidad de hacer ejercicio o llevar una dieta sana pueden no percibirse en absoluto como un impulso. La alternativa que proponen los autores es entender las necesidades como objetivos y estrategias universalizables para diferenciarlas de las “aspiraciones” (*wants*), que serían objetivos relacionados con las preferencias particulares del individuo y de su contexto cultural.⁴ El criterio para considerar que los objetivos que constituyen necesidades son universalizables está en la creencia de que la no realización (o no satisfacción) de éstos tendrá como consecuencia un daño gra-

⁴ Garzón considera que una diferencia importante entre necesidades y deseos es que respecto de las primeras uno puede equivocarse, pero no respecto de los últimos: “Mientras que con respecto a las necesidades básicas, o intereses vitales, uno puede equivocarse... es decir, creer que uno no necesita lo que en realidad necesita o, al revés, en el caso de los deseos (si ellos están formulados en primera persona singular) uno no puede equivocarse con respecto a lo que desea. Tiene sentido decir: necesito X, pero puede ser que me equivoque y que en verdad no lo necesite; pero resulta absurdo decir: deseo X pero puede ser que me equivoque y que no desee X” (Garzón 1993, p. 426).

ve: “Todas las definiciones de necesidades se adaptan al esquema de relaciones: «A necesita X para lograr Y». Aquí, el que X constituya o no una necesidad no se refiere a la universalidad, sino a su eficacia estratégica para lograr algún objetivo específico Y, con independencia del tipo que sea” (Doyal y Gough 1994, p. 68).

La distinción se realiza entonces a través de la gramática de mediación: mientras que las razones que se aducen para expresar una necesidad son esencialmente públicas “en tanto se refieren a un conocimiento compartido de qué tipo de estrategia es necesaria para evitar un daño” y no dependen del conocimiento del sujeto, sino de cómo *es* el mundo, las manifestaciones de las aspiraciones son intencionales y derivan de la experiencia que tenga la persona del mundo (Doyal y Gough 1994, pp. 69-71). De esta manera, las necesidades básicas son la condición para evitar perjuicios graves, que son aquellos que incapacitan al hombre para desenvolverse y participar activamente en la sociedad: “Por perjuicio grave se entiende, explícita o implícitamente, la búsqueda significativamente dañada de objetivos que los individuos juzgan valiosos. Estar perjudicado gravemente significa por tanto estar básicamente incapacitado en la búsqueda de la visión propia de lo bueno” (Doyal y Gough 1994, p. 78).

De acuerdo con este criterio, las necesidades básicas —a juicio de los autores— serán “salud física” y “autonomía” como las condiciones indispensables para la realización de cualquier acción humana, entendiendo esta acción como gradual y que se verifica a través del tiempo, pues autonomía y salud física son al mismo tiempo las condiciones de posibilidad para que el individuo persiga sus propios fines y los objetivos o logros que deben ser alcanzados para evitar el perjuicio:

...puesto que la salud física y la autonomía personal son condiciones previas de toda acción individual en cualquier cultura, constituyen las necesidades humanas más elementales: aquellas que han de ser satisfechas en cierta medida antes de que los agentes puedan participar de manera efectiva en su forma de vida con el fin de alcanzar cualquier otro objetivo que crean valioso (Doyal y Gough 1994, p. 83).

La salud física se considera una necesidad básica debido a que se refiere a la subsistencia, pero abarca mucho más que ella. A juicio de los autores, la mera supervivencia no “hace justicia a lo que significa ser persona”, es decir, se requiere un mínimo de salud para poder desenvol-

verse como individuo. En este sentido, significa optimizar la esperanza de vida (determinada genéticamente) y no padecer enfermedades o dolencias graves. Por su parte, el concepto de autonomía se entiende como la capacidad de iniciar acciones, proponerse planes de vida propios y utilizar los medios para llevarlos a cabo. El nivel de autonomía se determina con base en tres variables:

- a) Comprensión del yo y de la cultura, que depende de la calidad y disponibilidad de los enseñantes.
- b) Salud mental, determinada por la capacidad cognitiva y emocional del individuo.
- c) Oportunidades de acciones nuevas y significativas que se abren ante los actores.

De esta manera, salud física y autonomía constituyen el criterio para hacer la distinción entre aspiraciones y deseos, así como para medir el progreso de una sociedad. Para realizar esta evaluación se utiliza el concepto de niveles óptimos, referidos a una esperanza de vida tan larga y tan exenta de enfermedades y dolencias físicas como sea posible (de acuerdo con la información genética de cada individuo) y con una minimización de las limitaciones sociales a la participación de la persona, unido a una comprensión cognitiva tan amplia como sea posible. El grado máximo de la autonomía será el conocimiento de otras culturas y la participación en los cambios cuando se considere necesario (libertades políticas). En este sentido, realizan una distinción entre autonomía como “libertad de agencia” y el grado superior de autonomía crítica: “libertad de acción” y “libertad política”.

Las necesidades básicas no dependen del contexto, son objetivas y universales y tienen un sustento derivado del conocimiento científico —tanto de las ciencias naturales como sociales—, mientras que lo que se encuentra determinado culturalmente son los satisfactores. Siguiendo a Sen, distinguen entre el bien material y sus características o cualidades deseables⁵ y definen las “características de los satisfactores universales”

⁵ Ponen como ejemplo una comida que puede servir tanto para satisfacer el hambre como para establecer contactos sociales o propiciar la reunión familiar, y a la inversa, varios bienes pueden compartir una o más características, como en el caso de los productos alimenticios, que pueden ser muy distintos pero todos satisfacen el hambre (Doyal y Gough 1994, p. 200).

como “aquellas cualidades de los bienes, servicios, actividades y relaciones que favorecen la salud física y la autonomía en todas las culturas” (Doyal y Gough 1992, pp. 201 y 202). Al ser las características de los satisfactores universales, objetivos que pueden ser alcanzados mediante satisfactores específicos, los autores proponen denominarlas “necesidades intermedias” —para hacer menos oscura la frase, afirman— y pueden entenderse entonces como objetivos derivados de las necesidades de salud física y autonomía comunes a todas las sociedades, ya que contribuyen de forma positiva y universal a la realización de las dos necesidades básicas. Doyal y Gough proponen agrupar las necesidades intermedias de la siguiente manera:

- Alimentos nutritivos y agua limpia.
- Alojamientos adecuados a la protección contra los elementos.
- Ambiente laboral desprovisto de riesgos.
- Medio físico desprovisto de riesgos.
- Atención sanitaria apropiada.
- Seguridad de la infancia.
- Relaciones primarias significativas.
- Seguridad física.
- Seguridad económica.
- Enseñanza adecuada.
- Seguridad en el control de nacimientos, en el embarazo y en el parto⁶ (Doyal y Gough 1994, pp. 202 y 203).

Los autores abordan también el tema de las necesidades especiales de ciertos grupos y señalan que son las mismas en todos los seres humanos, pero que en virtud de sus circunstancias están expuestos a “riesgos adicionales para su salud física y autonomía” y, en consecuencia, “requieren de satisfactores adicionales y específicos y de procedimientos para encararlos y corregirlos”, de manera que una política de necesidades es com-

⁶ Los autores admiten una excepción parcial a la definición de necesidades intermedias basada en diferencias biológicas significativas dentro de la especie humana, siendo la más relevante la relativa al sexo entre varón y mujer, lo que requiere de una característica satisfactoria universal adicional, esencial para la salud física y autonomía de la mitad de la especie humana; es por ello que se incluye la seguridad en el control de nacimientos y en el embarazo y parto, para que puedan gozar de las mismas oportunidades de participación en la sociedad que el hombre (Doyal y Gough 1994, p. 203).

patible con una política de la diferencia. Así, una teoría de las necesidades de los niños y adolescentes es compatible con las necesidades humanas y los satisfactores agregados serían explicados como mecanismos de protección complementarios por pertenecer a un grupo en una situación de riesgo derivada del proceso de desarrollo.

D. Rawls: las necesidades desde una teoría de la justicia

La teoría de la justicia de Rawls es particularmente interesante al abordar el tema de las necesidades de la infancia y adolescencia por varias razones. En primer lugar, la noción de necesidades básicas entendidas como “bienes primarios” indispensables para la participación del individuo en la sociedad está en el fundamento de su propuesta. Por otra parte, la teoría de este autor pretende dar una respuesta a la tensión entre las demandas de libertad e igualdad —derechos sociales y derechos individuales de tradición liberal— que se manifiesta de manera particular en el caso de los niños, sobre todo en las instituciones diseñadas para su protección y en la limitación de su autonomía en el ejercicio de los derechos. Finalmente, la idea de que la interacción entre actores sólo podrá ser justa si las posiciones en el punto de partida son equitativas se relaciona con la infancia y la manera en que se instrumenta la satisfacción de sus necesidades.

Rawls pretende construir su teoría de la justicia desde una base contractualista en la que el origen de la noción de justicia estaría en un acuerdo hipotético entre personas morales libres⁷ e iguales, miembros de una sociedad. La concepción pública de la justicia daría lugar así a lo que denomina una “*sociedad bien ordenada*” en la que las instituciones sociales y políticas básicas reguladas por este entendimiento establecerían el marco dentro del cual los ciudadanos podrían interactuar y promover su propia perspectiva del bien.⁸

⁷ Los ciudadanos son libres en dos sentidos: 1) en el sentido de que se conciben a sí mismos y a los otros con la facultad moral de tener una concepción del “bien”, y 2) en el sentido de que se perciben con derecho de presentar sus exigencias a las instituciones con el fin de promover sus concepciones del “bien” (Rawls 2002, pp. 46-48). Rawls distingue su concepto de persona libre e igual de una concepción del ser humano derivada de la psicología o biología.

⁸ Rawls concibe a la sociedad democrática como un sistema equitativo de cooperación en el cual los ciudadanos comparten ciertas ideas de cultura política, entre ellas la

Los miembros de la sociedad participarían en el acto colectivo de decisión sobre los principios de justicia a través de representantes situados en una “posición original”, cubiertos por un “velo de ignorancia” acerca de su situación en la sociedad, así como la distribución de talentos y capacidades naturales, de modo que nadie salga beneficiado o perjudicado por las contingencias de clase social o de buena o mala fortuna. Los ciudadanos quedarían vinculados por los principios de justicia, que determinarían la “estructura básica de la sociedad”, regulando los aspectos distributivos de las instituciones sociales, asignando derechos y deberes y ocupándose de las situaciones de desigualdad que derivan del hecho de haber nacido en las distintas posiciones sociales.

A través de los principios de justicia se pretende mejorar las expectativas sociales de quienes nacieron en situaciones desfavorecidas, para hacer posible la interacción de todos los ciudadanos de la sociedad como libres e iguales. Los principios que según Rawls serían el resultado de este acuerdo son los siguientes:

- a) Cada persona tiene el mismo derecho irrevocable a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales, que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos.
- b) Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: en primer lugar, tienen que estar vinculadas a cargos y posibilidades abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades, y, en segundo lugar, las desigualdades deben redundar en un mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad (el principio de diferencia) (Rawls 2002, p. 73).⁹

Los principios de justicia permiten definir los derechos y libertades básicas y regular las desigualdades sociales y económicas de los ciudadanos a lo largo de toda su vida. Rawls propone una lista de bienes para delimitar el tipo de pretensiones que los ciudadanos pueden plantear cuando hay un problema de justicia, ya que sirve como criterio para rea-

idea de ciudadanos libres e iguales y la idea de una sociedad bien ordenada, es decir, regulada por una concepción pública de justicia; es la “idea de sociedad como un sistema equitativo de cooperación social a lo largo del tiempo de una generación a otra” (Rawls, 2002, p. 28).

⁹ La versión que se cita de los principios de justicia es la reformulación que presenta Rawls en *Justicia como equidad: una reformulación*, publicada en 2001.

lizar comparaciones interpersonales. Esta lista permite definir quiénes son en la sociedad los miembros “menos aventajados”. Se entiende que estos bienes primarios mejoran la situación de los ciudadanos en términos de justicia, es decir, permiten hacer efectivo el principio de diferencia:

- Los derechos y libertades básicos: la libertad de pensamiento y la libertad de conciencia, junto con las demás. Estos derechos y libertades son condiciones institucionales esenciales requeridas para el adecuado desarrollo y el pleno e informado ejercicio de las dos facultades morales (en los dos casos fundamentales).
- La libertad de movimiento y la libre elección del empleo en un marco de oportunidades variadas que permitan perseguir diversos fines y que dejen lugar a la decisión de revisarlos y alterarlos.
- Los poderes y las prerrogativas que acompañan a cargos y posiciones de autoridad y responsabilidad.
- Ingresos y riqueza, ambas como medios de uso universal (con un valor de cambio) que suelen necesitarse para lograr un amplio abanico de fines, cualquiera que sean éstos.
- Las bases sociales del autorrespeto, con lo que entendemos aquellos aspectos de las instituciones básicas normalmente esenciales si los ciudadanos han de tener clara conciencia de su valor como personas y han de ser capaces de promover sus fines con autoconfianza (Rawls 2002, pp. 91 y 92).¹⁰

Los bienes primarios son las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan desarrollarse plenamente y ejercitar las facultades de la persona moral, que son: la capacidad para tener un sentido de lo recto y de la justicia y la capacidad de decidir, revisar y perseguir racionalmente una concepción de bien. Estas facultades constituyen la base misma de la igualdad, pues permiten participar plenamente en la vida cooperativa de la sociedad. Los bienes primarios son “cosas generalmente requeridas o necesitadas por los ciudadanos en tanto que personas morales libres e iguales que buscan promover concepciones (admisibles y determinadas) del bien” (Rawls 1986, p. 199). Están constituidos por lo que Rawls considera que son un tipo especial de necesidades, como exigencias que las

¹⁰ La versión que se cita de los bienes primarios es la reformulación que presenta Rawls en *Justicia como equidad: una reformulación*, publicada en 2001.

personas requieren para “mantener su rol o status,¹¹ o realizar sus aspiraciones esenciales” (Rawls 1986, p. 200). Los bienes primarios son cosas que necesitan las personas en su calidad de ciudadanos miembros de una sociedad, no simplemente como seres humanos, y en este sentido sólo éstos son relevantes en cuestiones de justicia, pues a diferencia de las aspiraciones y deseos son objetivos:

Guiados por la concepción de la justicia, junto con su concepción de la persona y de la cooperación social, seleccionamos una lista práctica y limitada de cosas (los bienes primarios) que personas morales libres e iguales, que se han de embarcar en la cooperación social a lo largo de una vida completa, puedan aceptar como aquello que en general necesitan en cuanto ciudadanos de una sociedad justa. Esta lista proporciona una base para comparaciones interpersonales compatible con la autonomía (Rawls 1986, p. 209).

De esta manera, los principios de justicia junto con los bienes primarios proporcionan el marco adecuado para que cada ciudadano persiga su propia concepción del bien. Justicia y bien tiene papeles complementarios, aunque el concepto de justicia es anterior al de bien, pues limita las concepciones admisibles de bien y sirven para articular las instituciones sociales.

La propuesta de los bienes primarios permite incorporar a la teoría de la justicia el criterio de la satisfacción de necesidades básicas como elemento de equidad en una sociedad. De acuerdo con los dos principios de justicia propuestos por Rawls, podemos intuir que la satisfacción de las necesidades básicas constituye el fundamento de la sociedad cooperativa, en la que los ciudadanos pueden interactuar como personas libres e iguales.

Al proponer su lista de bienes primarios (independientemente de que se esté o no de acuerdo con su contenido) el autor realiza también una distinción entre aspiraciones o deseos y necesidades, pues los primeros no pueden ser elementos de legitimidad ni constituyen condiciones para la equidad, mientras que las necesidades efectivamente son el criterio de distribución de derechos y deberes a través de los cuales se hace posible la justicia. A pesar de que el mismo Rawls reconoce los límites de su teo-

¹¹ El estatus se refiere a la posición como persona libre e igual en la sociedad.

ría en el sentido de que es aplicable únicamente a un cierto tipo de sociedad, la idea de la equidad como elemento legitimador de las instituciones políticas y sociales parece ser acorde con una teoría de las necesidades humanas básicas, pues sustenta la intuición moral de que los hombres y mujeres somos libres e iguales, lo cual constituye el presupuesto para poder llegar a un acuerdo acerca de los principios de justicia.

Sin embargo, la teoría de la justicia como equidad tiene ciertas limitaciones al analizarse desde la perspectiva de las necesidades y derechos de la infancia. Rawls utiliza el concepto de ciudadano para referirse a quienes podrían participar en el convenio sobre los principios de justicia y a quienes les sería aplicable el criterio de los bienes primarios, pero nunca menciona su significado. Se entiende que si se utiliza el término ciudadano y no otro más genérico, como persona o miembro de la sociedad, es porque pretende describir a una clase restringida. El problema es que los límites no están definidos y esto puede tener como resultado que la equidad se entienda como dirigida a un grupo cerrado y justifique la exclusión de los que no pertenecen a él.¹²

En *A Theory of Justice* (1973) Rawls aborda de cierta manera este problema de la exclusión de los no-ciudadanos en el acuerdo sobre la justicia, afirmando que las personas situadas en la posición original desean que sus descendientes tengan un sistema semejante de libertades al que eligen para ellos mismos. De esta manera, en su opinión, quedan descartados los conflictos entre generaciones, pues estas libertades están aseguradas mediante el principio de libertad equitativa y dado que desde la posición original no se tiene la información sobre las futuras generaciones, los participantes suponen que los descendientes querrán tener protegida su libertad, de acuerdo con el criterio de los bienes primarios (Rawls 1973, pp. 208 y 209).

A pesar de que el autor defiende con mucha fuerza las libertades de los ciudadanos, el caso de los niños es considerado como una de las circunstancias que justifican una restricción a estas libertades, derivada de las condiciones naturales de la situación humana. El paternalismo sería entonces legítimo en el caso de los menores, aunque debe respetar los in-

¹² En *La justicia como equidad: una reformulación* (2002) Rawls hace referencia explícita a algunos colectivos que han sido tradicionalmente discriminados, como es el caso de las mujeres, y al hablar de los derechos dentro de la familia lo resuelve al atribuirles la calidad de ciudadanos.

tereses y actuar como lo haría el interesado en caso de que tuviese facultad para decidir racionalmente, con el objetivo de proteger el consentimiento posterior. El paternalismo supone una menor libertad, ya que tiene como fin proteger al individuo en contra de sus propias decisiones o acciones irracionales y autoriza a una persona a actuar en beneficio de otra, guiada por las preferencias e intereses del individuo o, en su defecto, por los bienes primarios (Rawls 1973, pp. 244-250). Sin embargo, en mi opinión no queda claro de qué forma podría materializarse el contenido de las medidas paternalistas de acuerdo con los bienes primarios ni cuáles serían sus límites. De esta manera, parecería que al tratarse de los niños la autonomía no es tan importante y tampoco es relevante la adjudicación de derechos, pues la crianza de los hijos es competencia de la familia y pertenece al ámbito privado. Además, el valor de los menores, así como sus pretensiones, parecen estar en función únicamente de su condición de futuros ciudadanos: “Los derechos iguales de las mujeres y las legítimas pretensiones de sus hijos como futuros ciudadanos son inalienables y los protegen allí donde están” (Rawls 2002, p. 221).

Por otra parte, parecería también que el ser ciudadano está relacionado con tener cierta capacidad intelectual, pues se menciona un proceso de desarrollo gradual de esta facultad que se alcanza al llegar a la “edad de la razón”, además de que las intervenciones paternalistas únicamente estarían justificadas por la pérdida o ausencia de razón o voluntad, de manera que se asume que éstas son inexistentes o al menos insuficientes en el caso de los menores: “En las circunstancias normales de la vida humana, estas facultades se desarrollan gradualmente y, a partir de la edad de la razón, se ejercen muchos tipos de juicios sobre la justicia de todo tipo de objetos, desde la estructura básica de la sociedad hasta las acciones particulares y el carácter de la gente en la vida cotidiana” (Rawls 2002, p. 55).

El problema es que se asume como evidente el límite entre la “edad de la no-razón” y la “edad de la razón”, es decir, el límite entre el niño y el adulto, y esta diferencia es importante sobre todo considerando que los bienes primarios están destinados a promover la equidad y justificar un principio de diferencia en la asignación de los recursos sociales entre los ciudadanos, de manera que no queda claro de qué manera sería aplicable a los miembros de la clase infancia —es decir, no ciudadanos—.¹³ Al pa-

¹³ Rawls reconoce un papel a las necesidades de los niños (crianza y educación) únicamente en la asignación de los recursos sociales que debe decidirse en la etapa legislati-

recer, Rawls se inclina por la consideración tradicional de incluir los derechos de los menores en el ámbito familiar, y supone que dentro de éste se proveerá al “futuro ciudadano” de todo lo necesario, no sólo para vivir, sino para convertirse en un miembro que coopere con la sociedad, leal a las instituciones políticas y sociales y que ejerza de manera responsable su autonomía: “El trabajo reproductivo es trabajo socialmente necesario. Aceptado esto, resulta esencial, para el papel de la familia, que la crianza y el cuidado de los niños sean quehaceres dispuestos de un modo razonable y efectivo, para que quede asegurado su desarrollo moral y su educación en una cultura más amplia” (Rawls 2002, p. 217).

2. *Necesidades básicas y derechos*

Una vez expuestas algunas de las teorías sobre las necesidades humanas queda pendiente la cuestión de la vinculación con los derechos. ¿De qué manera pueden las necesidades básicas traducirse al lenguaje jurídico?, y ¿de qué tipo de derechos hablamos cuando nos referimos a necesidades básicas? La relación entre necesidades y derechos parece formar parte de una intuición; sin embargo, se requiere justificar cómo se produce este nexo, pues resulta claro que de la simple evidencia empírica de la existencia de determinadas condiciones necesarias para la vida humana no se puede desprender directamente la existencia de derechos fundamentales, ya que ello supondría saltar la brecha entre lo fáctico y lo normativo, incurriendo en la llamada falacia iusnaturalista.

Como muestran las teorías expuestas, cuando hablamos de necesidades humanas básicas en un contexto de justificación —ya sea ética o jurídica— parece claro que se está haciendo referencia a la existencia de ciertas condiciones objetivas y universales. Para Vázquez, la idea de necesidades permite situarnos en una posición de objetivismo moral¹⁴ en la

va, al concretar los representantes los principios de justicia (Rawls 2002, p. 230); sin embargo, los niños no parecen tener un lugar por derecho propio en relación con la utilización de los bienes primarios como criterio de comparaciones interpersonales en términos de justicia.

¹⁴ Para Vázquez existen tres versiones del objetivismo moral: la característica común es que parten de la idea de que los principios morales se apoyan en consideraciones que cualquiera podría aceptar; sin embargo, una primera versión pretende “deducir” estos principios de propiedades, deseos o preferencias de los individuos sin apelar a ninguna premisa normativa como fundamento, incurriendo en la falacia iusnaturalista; la segunda

que los principios morales se apoyan en consideraciones que cualquiera podría admitir; en otras palabras, “parte de la aceptación de premisas normativas a partir de la práctica social de la discusión moral, asumiendo la perspectiva moral de la universalidad y de la imparcialidad”. Esta vía se conoce como constructivismo (y se explica más detalladamente en el capítulo cuarto de este trabajo) e implica que dichas premisas deben ser aceptadas sin justificación ulterior, pero al ser producto del consenso discursivo podrán ser siempre cuestionadas de tal manera que los principios no tienen validez absoluta sino *prima facie* (Vázquez 1999, pp. 34 y 35). Sin embargo, el discurso moral se basa en el reconocimiento objetivo y en la necesidad práctica de superar las limitaciones del ser humano, de tal manera que, tal como sostiene Zimmerling, es necesario establecer un criterio que pueda servir como límite inferior de la moral.

Zimmerling parte de la idea de que el objetivo básico de la moral puede interpretarse como el de “determinar en qué medida el ejercicio de la capacidad de decisión de unos puede, o incluso debe ser restringido en aras de la capacidad de acción de otros” (Zimmerling 1990, pp. 36 y 37). De modo que propone como punto de partida de la discusión ética —que cumpla la función de premisa sin justificación ulterior— dos criterios fundamentales de la moral: por un lado el criterio de la libertad, la existencia del ser humano en tanto agente, de modo que el que llama “prejuicio” en favor de la libertad podría servir como “límite superior” de la moral, mientras que el “límite inferior” estaría dado por un “prejuicio” a favor de la subsistencia del agente humano, esto es, por aquellas condiciones que requiere para actuar como agente y ser sujeto de la moral, es decir, las necesidades básicas. Para Zimmerling, de la idea misma de libertad surge la necesidad práctica de otro criterio que sirva como límite inferior y permita a los individuos gozar y ejercer la libertad. El concepto de necesidades básicas tiene varias ventajas para desempeñar esta función, pues en primer lugar se trata de un concepto ampliamente reconocido como criterio normativo, hasta el punto de que muchas veces se alude a las necesidades básicas como si eso constituyera ya la reivindicación

pretende obtener las premisas normativas a través de un consenso fáctico, convirtiéndose así en una variante del subjetivismo relativista por no tener ninguna valoración objetiva; finalmente, el único aceptable es el que consiste en la aceptación de premisas normativas a través del discurso moral, asumiendo la perspectiva moral de la universalidad y de la imparcialidad, que es el que se expone (Vázquez 1999, pp. 33-35).

de un derecho —aunque si no se explica la existencia de un “puente”, esto significa confundir los planos óntico y deóntico—; por otra parte, el concepto de necesidad cumple también con los requisitos de objetividad —al derivar de datos empíricos— y de universalidad —que se consigue a través de la delimitación de lo que se entiende por necesidades básicas relevantes para el discurso ético, distinguiéndola por ejemplo de las aspiraciones y deseos, como han hecho Doyal y Gough y Garzón, entre otros— (Zimmerling 1990, pp. 38-47). Creo que es posible reconocer el papel del concepto de necesidades básicas en el discurso moral cumpliendo con la función propuesta por Zimmerling, pero ¿cómo se traduce esto al lenguaje propiamente jurídico? Hace falta detallar cómo se articula el paso de las necesidades básicas como límite inferior de la moral a la fundamentación de los derechos subjetivos.

De Lucas y Añón explican que la fundamentación de los derechos desde las necesidades puede ser formulada desde dos puntos de vista:

- 1) Según el primero, un derecho tiene lugar a partir de una necesidad básica, porque se entiende que existe una conexión directa entre ambos. La necesidad va dirigida a algo que se considera valioso, las necesidades y los valores son afines y el derecho no se funda directamente en la necesidad, que sería un soporte ulterior, sino en el valor al que dan lugar y por lo que existe una necesidad “en orden a”.
- 2) La segunda versión estima que entre necesidades y derechos hay una relación mediada por la “prueba” de una exigencia fuerte (*claim*), donde las necesidades apoyarían, argumentarían a favor de un tipo de pretensión que en determinados supuestos puede traducirse en un derecho. Este último planteamiento exige no confundir necesidades como razones para la existencia de un derecho con la necesidad como derecho (De Lucas y Añón 1990, p. 76).

Para los autores, las necesidades básicas cumplen su función en la esfera de la fundamentación de los derechos humanos, los últimos como exigencia de satisfacción de las primeras. Las necesidades constituyen razones para la acción, aunque no todas las necesidades son traducibles a derechos; se requiere recurrir al criterio de racionalidad y razonabilidad para su traslación al ámbito jurídico, “proceso que pasa por el consenso

de la comunicación para su aceptabilidad y legitimación, pero que exige además un aparato discursivo racional previo” (De Lucas y Añón 1990, p. 81).

El papel de las necesidades en la fundamentación de los derechos había sido ya expuesta por Hierro, aunque desde una perspectiva distinta a la de De Lucas y Añón, derivada, aparentemente, de un concepto de derecho subjetivo distinto, entendido desde la teoría del beneficiario. Hierro concluye “aproximadamente que tener un derecho es tener una necesidad cuya satisfacción hay razones suficientes para exigir en todo caso” (Hierro 1982, p. 57). En este sentido, la libertad —que es considerada por los defensores de las teorías voluntaristas como elemento esencial de cualquier derecho— se percibe como una necesidad, dando así lugar a un tipo de derechos —derechos discrecionales—, aunque existe otra clase de derechos que no suponen una obligación de dejar actuar con libertad —derechos obligatorios— (Hierro 1982, pp. 58-60). Para Hierro se trata de un problema conceptual, además de normativo, pues en su opinión “en cuestión de valores, concepto y fundamento son aspectos muy cercanos” (Hierro 1995, p. 250); el concepto de necesidades básicas deriva su carácter normativo del valor que se da a la existencia y realización humanas, ya que esto les convierte en un “bien no negociable”:

Supongo que lo único que hay que dar por supuesto es que atribuimos un valor infinito a la existencia y realización de cada ser humano individual. Si alguien lo niega, pocas razones le quedarán para sostener que su propia existencia y realización ha de ser valiosa para los demás. Si, por el contrario, lo acepta, tiene ya suficiente bagaje para atribuir carácter normativo a las necesidades básicas de los seres humanos... (Hierro 1995, p. 252).

Para Garzón —siguiendo a Bunge—, la vinculación entre necesidades básicas, derechos y deberes morales se da a través de un proceso de tres pasos: constatación, evaluación y exigencia. Los enunciados sobre necesidades son relativos respecto a un doble marco de referencia: primero, la existencia de leyes naturales que establecen una relación causal entre la satisfacción de necesidades básicas y el bienestar de las personas, que aporta un elemento de objetividad; y, segundo, por la evaluación que las personas establecen con respecto a su propio bienestar. El tercer paso estaría dado porque los individuos no sólo evalúan positivamente su bienestar, sino que exigen su satisfacción; este paso es claramente normati-

vo y estaría contenido en la suposición de que la no satisfacción de las necesidades básicas afecta intereses vitales de las personas, de tal manera que puede concluirse un derecho a no ser dañado en éstos: “La conclusión que de aquí puede inferirse reza: las personas tienen derecho a no ser dañadas en sus intereses vitales y tienen el deber de no dañar a los demás impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas o de sus intereses vitales” (Garzón 1993, p. 423).

Sin embargo, es obvio que no todas las necesidades pueden tener un papel en la fundamentación de los derechos subjetivos, de tal manera que se requiere de otros criterios para delimitar más exactamente cuáles pueden ser candidatas a actuar en esta labor de justificación. En primer lugar, debe ser posible su exigencia como derechos y debe ser posible su satisfacción. La primera condición quiere decir que no todas las necesidades se pueden especificar en términos de derechos; De Lucas y Añón citan la necesidad de amor y afecto como ejemplo del tipo que no puede ser traducido a derechos (aunque, como veremos, en el caso de los niños existen maneras de atender a la necesidad de apego). En cuanto a la segunda, Hierro se refiere con ello a que para que exista un derecho deben existir razones suficientes (que excluyen, entre otras cosas, la escasez) para imponer un deber correlativo que garantice su efectividad; de lo contrario, hay que deducir que no puede sostenerse la existencia de tal derecho.

Por otra parte, las necesidades básicas que constituyen buenas razones para la fundamentación de los derechos humanos deben exigir incondicionalmente su satisfacción. Esto significa que, al ser el concepto mismo de necesidad condicional, las necesidades básicas se distinguen de otro tipo de necesidades porque el fin al que apelan no necesita justificación. Una de las propuestas para subrayar este carácter incondicional de las necesidades ha sido recurrir a la noción de daño, de una manera similar a la propuesta por Doyal y Gough. Añón recurre a esta idea para argumentar que las necesidades proporcionan razones a favor de determinadas exigencias y pueden aportar argumentos para reclamar su proyección en la esfera de los derechos. Las necesidades que podrían alcanzar articulación jurídica son aquellas fundamentales, categóricas o básicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Los criterios relevantes son: sufrimiento o daño, insoslayabilidad y ausencia de una situación alternativa, o imposibilidad de una situación futura

sustitutiva, de acuerdo con una previsión lo más realista posible. El segundo criterio a tener en cuenta aparte de este tipo de necesidades haría referencia a la idea de que no pueden ser satisfechos por uno mismo y, finalmente, habría que explicitar una tercera exigencia según la cual los medios de satisfacción han de poder ser articulados a través de normas vinculantes. Estos criterios considerados conjuntamente pueden encontrarse en la base de los derechos y también analizar qué relaciones pueden establecerse entre ellas y los valores (Añón 1994, p. 287).

Una precisión importante respecto de este concepto es el que hace Garzón al diferenciar entre “ser dañado” y “sentirse dañado”, que refleja la posibilidad de que el individuo se equivoque respecto de sus necesidades básicas. El ser dañado da cuenta de una situación objetiva, mientras que el sentirse dañado puede expresar un estado mental subjetivo que puede no tener relación con datos fácticos. Esta diferencia es importante para los casos de justificación del paternalismo, ya que en el caso de los incompetentes básicos no resulta relevante la apreciación subjetiva, sino las situaciones que objetivamente pueden constituir un riesgo para las personas; esta afirmación será objeto de un análisis más detallado en el capítulo cuarto. No hay que olvidar tampoco que Doyal y Gough relacionan la idea de perjuicio con la incapacidad para buscar la visión propia de lo bueno, de tal manera que éste puede servir como criterio para determinar cuándo se ha producido un daño.

Zimmerling propone también vincular las necesidades básicas con la integridad física y psíquica de las personas como criterio para distinguir las de las necesidades en un sentido más débil y establecer así su universalidad. En mi opinión, esta postura coincide con la clasificación de Doyal y Gough en salud física y autonomía para las necesidades humanas en general y la especificación de las necesidades de los niños de Ochaíta y Espinosa, y que se tomará como fundamento para una argumentación sobre los derechos del niño en este trabajo.

Por otra parte, se hace énfasis también en el carácter cambiante de las necesidades en un doble sentido: relativas a su historicidad y a la pertenencia del individuo a una sociedad determinada. A esto creo que se refiere Garzón cuando dice que el concepto normativo de daño debe interpretarse en un sentido amplio que presenta características universales y especiales relativas a la sociedad a la que pertenezca el sujeto, dada la re-

lación que guardan éstas con el bienestar de las personas. Esto se debe a que, de acuerdo con la definición de Bunge, las necesidades pueden ser primarias —comunes a cualquier sociedad— y secundarias en un sentido amplio¹⁵ —relativas a una sociedad en especial—, y el concepto de daño debe tomar en cuenta ambos aspectos, aunque aclara que los resultados de la conjunción pueden variar en virtud del carácter dinámico de las necesidades básicas secundarias (Garzón 1993, p. 430). Zimmerling dice que las “necesidades convencionales” son aquellas “derivadas” de las circunstancias en las que viven las personas, pero que son igualmente básicas en el sentido de que definen requisitos para la salud física y psíquica —salud física y autonomía— en el contexto en el que vive (Zimmerling 1990, p. 50). De Lucas y Añón consideran que el carácter cambiante de las necesidades, específicamente su historicidad, tiene como consecuencia que no se pueda establecer un catálogo cerrado de las mismas, ya que de otro modo se caería en las construcciones basadas en concepciones de la naturaleza humana como inmutable, además de que permiten un acercamiento a la fundamentación de los llamados derechos económicos, sociales y culturales (De Lucas y Añón 1990, pp. 79 y 80).

La historicidad de las necesidades básicas parece contradecir la conclusión de Max-Neef en lo que se refiere a su universalidad, es decir, que son comunes a todas las culturas y periodos históricos. No obstante, el mismo autor acepta la transformación de las necesidades conforme a la evolución de la especie, de acuerdo con un proceso dinámico de interacción entre desarrollo y necesidades. Esta aparente paradoja parece diluirse si consideramos la distinción de Max-Neef entre necesidades y satisfactores, pero sobre todo si aceptamos la propuesta de Doyal y Gough de considerar como necesidades básicas la salud física y la autonomía, y el resto como necesidades intermedias. Esta postura permite presumir la permanencia en el tiempo y entre los contextos de las necesidades de salud física y autonomía, y admitir la modificación en las necesidades derivadas. Ciertamente, la utilización del término “básicas” puede acarrear confusión en el sentido de excluir a las necesidades intermedias como ra-

¹⁵ Garzón propone ampliar la noción de necesidades básicas secundarias, ya que Bunge considera que su satisfacción es indispensable para mantener o conservar la salud en una determinada sociedad; por ejemplo, la falta de educación escolar suficiente de acuerdo con los estándares de una determinada sociedad puede “ser “indecente” y afectar sustancialmente el bienestar de una persona” (Garzón 1993, p. 430).

zonas a favor de los derechos; sin embargo, como se desprende de la misma teoría, el carácter intermedio no menoscaba su función, simplemente se trata de una distinción con fines metodológicos que busca facilitar el consenso en torno a la universalidad de las necesidades. De acuerdo con estos argumentos, me referiré a ambos tipos de necesidades —salud física y autonomía, y las derivadas de éstas— como “necesidades básicas”, considerando que desempeñan un papel en la fundamentación de los derechos.

En conclusión, parece posible afirmar que las “necesidades básicas” desempeñan un papel importante en la fundamentación de los derechos humanos en tanto constituyen razones para que su satisfacción sea exigible mediante la imposición de un deber correlativo. Estas necesidades deben reunir varios requisitos: ser traducibles al lenguaje de los derechos, existir la posibilidad de su realización, ser universales, apelar a fines últimos y ser indispensables para la salud física y la autonomía, de tal manera que su no satisfacción tenga como consecuencia un daño grave para el individuo. A pesar de que esta definición nos da una idea bastante cercana al tipo de necesidades a las que se hace referencia cuando se las vincula con los derechos, hace falta mayor explicación; es decir, describir específicamente cuáles son estas necesidades y cuáles exigen incondicionalmente su satisfacción, especialmente en el caso de los niños. En otras palabras, si es que existen necesidades básicas características de la infancia, cuáles son y por qué pueden ser consideradas como base de los derechos de los niños, lo que se intentará responder desde un enfoque multidisciplinario.

II. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA INFANCIA

Como se ha dicho ya, una de las dificultades al intentar construir una teoría de las necesidades durante la infancia es que la exclusión de la consideración de las características particulares de los niños en las distintas teorías de las necesidades básicas es relativamente común, pues Doyal y Gough están entre los pocos que hacen un intento por considerar las necesidades especiales de ciertos grupos. No obstante, en los últimos tiempos podemos ver esfuerzos por realizar esta construcción teórica, en-

tre los cuales podemos destacar especialmente los trabajos de F. López¹⁶ (López 1995), E. Ochaíta (Ochaíta, 2000) y M. A. Espinosa (Espinosa, 2001), que han intentado construir, a partir de los conocimientos del niño aportados por las distintas disciplinas relacionadas con la infancia y el desarrollo, una teoría sobre las necesidades de los niños y adolescentes. Grude Flekkøy, ex defensora del Menor en Noruega, propone ciertos requisitos que debe cumplir una propuesta de esta naturaleza:

- Considerar que el niño es eminentemente activo en la construcción de su desarrollo.
- Diferenciar entre necesidades y deseos.
- Tener en cuenta que las necesidades se manifiestan de diferentes formas en las distintas etapas del desarrollo infantil y adolescente.
- Aceptar las diferencias culturales en la satisfacción de las necesidades infantiles (citado en Ochaíta 2000, p. 163).

Los trabajos sobre las necesidades servirán como herramientas para el desarrollo de una teoría de las necesidades de los niños y adolescentes que además nos lleve a comprender de qué manera se puede instrumentar el ejercicio de sus derechos. La distinción entre necesidades y satisfactores de Max-Neef hace posible sostener la existencia de necesidades básicas en los niños, distinguiendo la forma en que se muestran durante estas etapas y reconocer que dichas necesidades pueden ser satisfechas de diversas maneras de acuerdo con el contexto cultural, pues al ser un periodo de desarrollo caracterizado por el crecimiento acelerado en todos los aspectos de la persona, las necesidades se manifiestan de manera muy específica y requieren de satisfactores también diferentes de acuerdo con cada edad. Por otra parte, tal como lo señalan Doyal y Gough, por sus circunstancias particulares los niños constituyen un grupo especialmente vulnerable, ya que, en primer lugar, son dependientes durante los primeros años de vida de un adulto que les proporcione los bienes que requieren, además de que se les ha negado tradicionalmente la capacidad para ejercer su autonomía en la satisfacción de necesidades y, por último, des-

¹⁶ F. López propone una taxonomía de necesidades del niño clasificándolas en tres grandes grupos: *a)* necesidades de carácter físico biológico; *b)* necesidades cognitivas, y *c)* necesidades emocionales y sociales, que a su vez pueden ser sociales, sexuales y con el entorno físico y social (López 1995, p. 54).

de una teoría de la justicia —como la de Rawls—, los niños no tienen voz para manifestar ni participar en las decisiones públicas acerca de la distribución de recursos.

E. Ochaíta (2000) y M. A. Espinosa (2001) han desarrollado una teoría de las necesidades de la infancia y la adolescencia en la que, tomando como punto de partida la clasificación de Doyal y Gough en necesidades de salud física y autonomía, realizan una propuesta de satisfactores primarios o necesidades secundarias para la infancia y adolescencia, así como para cada una de las etapas tradicionales en que se distinguen según varias escuelas de la psicología del desarrollo. Los satisfactores básicos o necesidades secundarias propuestas son las siguientes:

<i>Salud física</i>	<i>Autonomía</i>
— Alimentación adecuada	— Participación activa y normas estables
— Vivienda adecuada	— Vinculación afectiva primaria
— Vestidos e higiene adecuados	— Interacción con adultos
— Atención sanitaria	— Interacción con iguales
— Sueño y descanso	— Educación formal
— Espacio exterior adecuado	— Educación no formal
— Ejercicio físico	— Juego y tiempo de ocio
— Protección de riesgos físicos	— Protección de riesgos psicológicos
— Necesidades sexuales ¹⁷	

La separación y clasificación de los satisfactores primarios o necesidades secundarias obedece a un esfuerzo de simplificación, ya que éstos funcionan como un todo integrado, y tal como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, satisfactores, necesidades, características del individuo y contexto cultural interactúan como un sistema complejo. Es necesario aclarar que la división por etapas no implica la aceptación de periodos críticos durante el desarrollo (que correspondería a una postura rupturista), pues este proceso es único en cada ser humano y se va produciendo a lo largo del tiempo y de manera gradual. La división responde a

¹⁷ La aceptación de necesidades sexuales es una novedad respecto de la taxonomía propuesta por Doyal y Gough.

un intento por hacer más fácil la comprensión de las transformaciones que se producen durante la infancia y de las características genéricas de cada periodo evolutivo.

1. *Recién nacido*

Las primeras semanas de vida constituyen el periodo de mayor dependencia del ser humano, ya que, como se ha mencionado, el nacimiento prematuro propio de la especie tiene como consecuencia que en este tiempo sea absolutamente indispensable la intervención de los adultos para la satisfacción de las necesidades básicas. Por otra parte, es una época en la que se producen numerosos cambios, pues el bebé tiene que aprender muchas cosas para adaptarse al medio en los primeros días fuera del vientre materno: respirar, regular su temperatura corporal, recibir información del entorno físico y social, etcétera.

A. Necesidades intermedias de salud física en el recién nacido

Debido al gran esfuerzo de adaptación y crecimiento que tiene que realizar el individuo durante los primeros días de su vida, es fundamental que los satisfactores de salud física le sean proporcionados en la cantidad y oportunidad adecuados. La mejor alimentación para el bebé durante los primeros seis meses es la lactancia materna, pues además de contener una combinación balanceada de nutrientes, estimula la creación del vínculo de apego entre madre e hijo, ayuda a fortalecer las mandíbulas y proporciona anticuerpos que protegen al niño contra las enfermedades (sería lo que Max-Neef llamaría un satisfactor sinérgico). Erikson señala también que en el ejercicio de la lactancia el niño aprende a recibir, ya que necesita realizar un ejercicio de coordinación con la madre que requiere de mutualidad de relajación, lo que constituye la primera experiencia cordial de “el otro”, indispensable para posteriormente llegar a ser un “dador” (Erikson 1987, pp. 65 y 66). En relación con la vivienda y el vestido, las necesidades también son peculiares, pues durante los primeros días el bebé no ha desarrollado completamente el mecanismo de regulación de la temperatura corporal, por lo que requiere estar bien abrigado, de lo contrario el organismo buscará compensar la falta de ca-

lor con riesgo de producir daños graves; además, la ropa del bebé debe permitirle realizar movimientos físicos y reflejos, ya que mediante éstos empieza a interactuar con el mundo y a ejercitar su autonomía.¹⁸ Las condiciones de higiene son también fundamentales, pues el bebé es más propenso a contraer enfermedades por no tener completamente desarrollado el sistema inmunológico. Las necesidades de sueño presentan grandes diferencias con las de los adultos; un recién nacido requiere de 16 a 20 horas diarias de sueño en un lugar seguro, tranquilo y con temperatura adecuada, al igual que la atención sanitaria, pues tanto el parto como los primeros días deben ser vigilados por personal médico especializado y es necesario un seguimiento médico y un calendario de vacunación (Espinosa 2001, pp. 300-306).

B. Necesidades intermedias de autonomía en el recién nacido

A pesar de la aparente vulnerabilidad del bebé, ya en los primeros momentos comienza a ser activo en su desarrollo, desde el inicio empieza a interactuar con los adultos y a comunicarse para expresar sus demandas (por ejemplo, a través del llanto). La atención a estas necesidades, tal como señala Erikson, estimulará en él la confianza básica. De la respuesta que reciba a estos intentos de comunicación dependerá en muy buena medida el interés para seguir interactuando y, por tanto, será fundamental para el desarrollo. En este sentido, las conductas preprogramadas ayudan al bebé a relacionarse con los adultos y a éstos a reaccionar adecuadamente ante sus gestos. Los reflejos, que se presentan como una respuesta ante determinados estímulos,¹⁹ permiten al recién nacido comenzar a actuar sobre el mundo,²⁰ de ahí la importancia de que los adultos que estén

¹⁸ Es por esta razón que hoy en día la costumbre de fajar a los bebés, tan común durante muchos siglos, es considerada una práctica de maltrato infantil.

¹⁹ Algunos ejemplos de reflejos del recién nacido son: succión, que responde al introducir un objeto en la boca y le sirve al bebé para alimentarse; búsqueda, que se da al contacto con la mejilla y sirve para orientar la boca hacia la fuente de alimentación, y prensión, que responde al contacto con la palma de la mano y sirve para mantenerse agarrado (Delval 1999, p. 110).

²⁰ Existen algunos reflejos que se van a conservar a lo largo de toda la vida y cuyo valor adaptativo es visible; sin embargo, algunos otros como natación, reptación, Moro (nombre con el que se conoce al reflejo que se produce ante un sonido intenso, pérdida de sustentación o golpe sobre la superficie que sostiene al niño y consiste en la apertura y

al cuidado del niño respondan y alienten sus conductas, satisfaciendo también así la necesidad de educación informal. Esta interacción favorecerá también la creación de los vínculos afectivos que se irán desarrollando con el tiempo. La relación con iguales puede darse con hermanos u otros bebés; sin embargo, durante esta etapa no resulta tan importante como posteriormente, al igual que la educación formal y el juego, que aún no puede considerarse propiamente como tal, pues se limita al ejercicio de los movimientos reflejos que servirán como punto de partida para la construcción del desarrollo. Sin embargo, al parecer, desde los primeros días de su vida los bebés son buscadores de estímulos sociales que les permiten irse adaptando a su entorno (Espinosa 2001, pp. 306-309).

2. *Primera infancia*

La primera infancia abarca el periodo comprendido desde el primer mes de vida hasta aproximadamente los dos años de edad. Durante esta fase se producen también grandes transformaciones en poco tiempo y el niño sigue teniendo un alto grado de dependencia de los adultos, por lo que necesita protección contra los riesgos que conlleva este desarrollo. Crece rápidamente y va adquiriendo control sobre su cuerpo, va aprendiendo a girar sobre sí mismo, sentarse, gatear, caminar,²¹ lo que le permite ir explorando su entorno y ampliando su círculo de relaciones sociales. Además, va aumentando su capacidad de comunicación con las personas y más tarde se produce el desarrollo del lenguaje oral. Por otra

luego el cierre de los brazos y piernas) o presión plantar desaparecen al cabo de algunos meses y se desconoce su utilidad y significado. Probablemente sean resquicios que han quedado de nuestro pasado remoto: “Por el momento no sabemos con certeza su utilidad, pero no es improbable que efectivamente sean un resto de nuestra historia y nos sirva para recordar de dónde venimos” (Delval 1999, pp. 115 y 116).

²¹ El desarrollo motor es un buen ejemplo de la interacción entre herencia y ambiente, en concreto de la importancia de la estimulación por parte de los adultos durante la primera infancia, pues las representaciones sociales condicionan el tipo de respuestas que va dando el bebé. Cyrulink ejemplifica esto con las diferencias en los logros del desarrollo motor de acuerdo con las pautas culturales: por ejemplo, en Costa Rica las madres conceden especial importancia a los balbuceos y a la posición de sentado; estos logros son celebrados efusivamente, por lo que a partir del décimo mes los niños utilizan sus logros motores para influir en sus madres, lo que favorece que éstos aparezcan a más temprana edad (Cyrulink 2002, pp. 95 y 96).

parte, durante este periodo tiene lugar la formación de los vínculos de apego, que definen un estilo relacional que será decisivo para toda la vida.²²

A. Necesidades intermedias de salud física en la primera infancia

La alimentación a lo largo de esta etapa requiere una atención especial, pues se van incorporando alimentos a la dieta del bebé a partir de los seis meses y debe cuidarse la adaptación al nuevo régimen, ya que su tolerancia es limitada. El destete es un momento crítico, pues existe riesgo de desnutrición por no alimentarlo adecuadamente, sobre todo cuando el medio social impide costear alimentos nutritivos o cuando los cuidadores no disponen de información al respecto. El crecimiento fisiológico durante este tiempo es el más acelerado que se produce durante la vida de una persona, pues durante el primer año el niño triplica su peso y aumenta aproximadamente un 50% de estatura, y al final del segundo año su peso se ha multiplicado por cuatro y ha crecido un 75%. Todo ello, unido a la intensa actividad física, requiere un aporte calórico extra, por lo que se precisa de un cuidado especial en este aspecto. La vivienda debe tener las condiciones de higiene necesarias y permitir que el niño pueda moverse libremente, explorando su mundo sin riesgo de lastimarse; los vestidos deben ser acordes con la temperatura y permitir la movilidad, protegiendo al niño de posibles daños. Aumenta también la necesidad de espacios exteriores adecuados donde poder respirar aire libre y comenzar a conocer su entorno. De igual manera es importante el seguimiento sanitario, especialmente respecto de la vacunación, ya que la defensa antiinfecciosa es aún imperfecta. Durante esta etapa los niños van adaptando sus horarios de sueño al de los adultos que les rodean, es decir, el periodo de vigilia va aumentando, aunque sigue siendo mayor su demanda, ya que hacia el final de la primera infancia el niño duerme un promedio de doce horas al día. En relación con las necesidades sexuales,

²² Durante mucho tiempo, conductistas y psicoanalistas afirmaron que los intereses afectivos por los demás eran aprendidos; sin embargo, tras numerosas investigaciones sobre el tema se ha concluido que no es así: "Hoy puede decirse que toda la psicología evolutiva reconoce que los niños están originalmente orientados e interesados por los miembros de su especie y que dicho interés y preorientación incluye como un elemento básico la necesidad original de establecer vínculos afectivos" (López 1995, p. 22).

a partir de los cinco meses los bebés comienzan también a explorar su cuerpo y a realizar conductas de autoestimulación, por lo que los adultos deben aceptarlo con naturalidad y protegerlo de posibles abusos sexuales (Espinosa 2001, pp. 312-316).

B. Necesidades intermedias de autonomía en la primera infancia

La autonomía durante esta etapa aumenta considerablemente, pues el niño ya es capaz de desplazarse por sus propios medios y necesita ir descubriendo el mundo que le rodea para aprender y construir su desarrollo. Es cada vez más activo tanto con los objetos como con las personas, aunque, como se ha mencionado, las respuestas de los adultos a sus intentos de comunicación y de aprendizaje le animarán a continuar realizando estas actividades. En la interacción íntima los niños reciben estimulación social “que se adapta a sus capacidades, es contingente a sus demandas y está contextualizada en un clima afectivo que le permite aprender a la vez que sentirse seguro” (López 1995, p. 27), por lo que la figura de apego es fundamental no únicamente en el plano emocional, sino también en el aprendizaje y estimulación, pues además los adultos fungen como mediadores interpretando los movimientos del niño al señalar los objetos o situaciones externas, lo que contribuye a la formación del lenguaje y al desarrollo de la función simbólica que hará posible más tarde la comprensión de los símbolos de la cultura.

El niño comienza a manifestar preferencia por algunas personas y hacia los seis u ocho meses se van formando los vínculos de apego con el o los cuidadores primarios, indispensables para el desarrollo de la personalidad. Se ha demostrado que el vínculo de apego es una necesidad tan vital como el alimento o el sueño, ya que permite al niño tener la seguridad necesaria para desarrollar su autonomía,²³ pues el sentirse querido le per-

²³ Bowlby habla sobre las consecuencias de la falta de cuidados maternos en el niño, siendo tres las condiciones a las que puede estar vinculada la insuficiencia de la relación de dependencia con la madre: ausencia de la madre o sustituto materno, discontinuidad de relación con el objeto materno e inseguridad de relación con el objeto materno. Aunque Bowlby estudió a los niños sin hogar, señala junto con Spitz que pueden existir carencias importantes en los niños que viven con sus madres si no se da la formación de un apego seguro. Spitz denominó “depresión anaclítica” al trastorno que provoca en un niño la privación de los cuidados maternos, por su parecido con los síntomas de la depresión adulta y la describe de la siguiente manera: durante el primer mes de ausencia el ni-

mite explorar el mundo y, tal como señala Erikson, buscar la autonomía sin que corra peligro la confianza adquirida, permitiendo que la madre (o el padre) se aleje sin experimentar ansiedad. Por otra parte, se ha descubierto que el vínculo de apego puede establecerse con más de una persona a la vez (pues tradicionalmente ha sido la madre la principal figura), lo que favorece la adaptación ante el caso de separación de la madre o de la llegada de un nuevo bebé. Se ha demostrado también que la falta de vínculos afectivos ocasiona sufrimientos psicológicos y hacen al niño un ser más vulnerable social y biológicamente,²⁴ y que los niños que son objeto de maltrato generalmente desarrollan un apego inseguro que tiene como consecuencia un retraso en el crecimiento físico y cognitivo, así como en la aparición del lenguaje y del sentido del yo. Por el contrario, los que han logrado un apego seguro generalmente son curiosos, sociables, independientes y competentes en la etapa preescolar.

La interacción con los iguales comenzará a ser fundamental hacia el final de este periodo, al igual que la educación formal, que no es necesaria durante esta fase, pues la educación informal proporciona al niño las herramientas y habilidades necesarias para estos años, siempre y cuando sea coherente y establezca límites claros que le proporcionen fuentes externas de autocontrol antes de que pueda ejercer por sí mismo un mayor grado de autonomía (Espinosa 2001, pp. 317-324). Los padres deben

ño gimotea, se hace exigente y agarra al observador que entra en contacto con él; al segundo mes se presentan chillidos, pérdida de peso y detención del proceso de desarrollo; en el tercer mes el niño rechaza el contacto, adopta una posición patognomónica (acostado sobre el vientre), continúa la pérdida de peso, junto con tendencia a contraer enfermedades, generalización del retraso motor y rigidez de expresión en el rostro; más tarde persiste el retardo, haciéndose letárgico, y queda establecida la rigidez facial. La perturbación desaparece si la madre regresa o surge un sustituto entre el final del tercer mes y el final del quinto. También realizaron estudios sobre el hospitalismo y la separación materna con consecuencias muy graves para el desarrollo. La falta de un apego seguro deja también secuelas a largo plazo, siendo las funciones más dañadas el desarrollo del lenguaje y de las reacciones sociales, y es posible que repercuta también sobre la aptitud para establecer vínculos de afecto (Lebovici y Soulé 1993, pp. 275-296).

²⁴ “Se ha comprobado que los niños, especialmente los de corta edad, se desarrollan menos en los orfanatos, incluso cuando están mejor organizados en todos los sentidos (higiénico, médico, pedagógico) que una familia mediocre, por lo demás, se puede medir de un modo preciso este “déficit”: los niños de corta edad, en orfanatos, crecen más lentamente, tiene menos incremento de peso, su vocabulario es más reducido, contraen con más facilidad enfermedades contagiosas y se recuperan con más lentitud, etcétera” (König 1981, p. 67).

conciliar los intentos de independencia y expresión creativa con la disciplina necesaria y reglas claras y estables para un sano desarrollo de la personalidad.

Atención especial durante este tiempo merece el juego, pues por una parte el ejercicio físico es de vital importancia para el desarrollo motor y cognitivo; además, hacia los dieciocho meses de edad el niño comienza a desarrollar la capacidad para el juego simbólico, en el que representa roles y ensaya distintas conductas (incluidas las conductas y roles atribuidos socialmente al sexo al que pertenece), lo que permitirá más adelante la comprensión de los estados mentales.²⁵ Asimismo, es muy importante la protección de riesgos psicológicos, pues tal como señala Maslow, el cuidado de los padres hará al niño percibir el mundo como un lugar seguro y sin riesgos y le harán capaz de no reaccionar con miedo ante situaciones que no son peligrosas (Maslow 1975, p. 92).

3. *Etapa preescolar*

La etapa preescolar va desde los dos a los seis años, y durante ella ocurren numerosos cambios tanto físicos como intelectuales. En primer lugar, tal como señala Piaget, la aparición del leguaje produce una transformación en el desarrollo cognitivo, pues además de permitir una comunicación mucho más eficaz con los otros, hace posible la aparición del pensamiento propiamente dicho y de una lógica muy incipiente, así como los primeros pasos del desarrollo moral a través de las normas establecidas por el adulto (Piaget 1977, pp. 28-54). En muchos casos, durante esta etapa también se producen numerosas “transiciones ecológicas” (en términos de Bronfenbrenner), pues los niños que ingresan al colegio deben adaptarse a nuevas rutinas, relaciones, actividades, etcétera.

²⁵ La teoría de la mente permite al ser humano relacionarse con los demás, comprender los estados mentales propios y su atribución a otros: “Sentir, pensar, desear, creer, suponer, dudar, tratar, saber, recordar, olvidar y otros muchos, son términos que designan estados o actividades mentales que el niño empieza a conocer desde muy pronto, posiblemente antes de que conozca las palabras, y que no sólo reconoce en él mismo sino que atribuye a los demás. Sin esa comprensión de los estados mentales sería imposible entender la actividad propia, la de los demás, y tratar de coordinar ambas. Todo eso forma parte de la «teoría de la mente» que el niño empieza a elaborar pronto” (Delval 1999, pp. 357 y 358).

A. Necesidades intermedias de salud física en la etapa preescolar

El crecimiento físico se vuelve más lento y estable durante este periodo, por lo que hay menores requerimientos energéticos; sin embargo, la creación de hábitos alimenticios, así como de higiene personal y sueño serán muy importantes para su desarrollo en ésta y posteriores etapas. Las rutinas de limpieza son especialmente relevantes, ya que se comienza el entrenamiento en el control de esfínteres, que debe ir acompañado de una buena educación en la salud. De la misma manera, requieren de los espacios exteriores libres de riesgos y de sustancias contaminantes, adecuados para hacer ejercicio y practicar su autonomía.

Durante esta etapa aparecen aspectos muy concretos de las necesidades sexuales, pues los niños comienzan a distinguir las diferencias entre los sexos y a mostrar ciertas conductas como autoexploración, autoestimulación, curiosidad por los compañeros del sexo opuesto, etcétera. Manifiestan también interés por aspectos relacionados con la sexualidad, a las que se debe responder con veracidad y un nivel adecuado a su edad, pues además durante este periodo descubren su identidad de género y se identifican con los roles estereotipados que corresponden a su sexo (Espinoza 2001, pp. 326-329).

B. Necesidades intermedias de autonomía en la etapa preescolar

Los niños comienzan a mostrar deseos de participar activamente en las decisiones relacionadas con las rutinas diarias, intentando oponerse a ellas. Este proceso es necesario, pues permite el desarrollo moral, ya que al intentar transgredir las normas es posible el aprendizaje de la estabilidad y obligatoriedad de las mismas, haciendo su mundo confiable y predecible. Gracias a las habilidades cognitivas desarrolladas es posible comenzar la educación formal durante esta etapa y con ello dar un gran paso en relación con el ejercicio de su autonomía al integrarse a un grupo escolar con mayor interacción con iguales y con profesores, y alejarse de la madre o cuidador. A pesar de esto, el vínculo de apego sigue siendo importante, pues da al niño la seguridad para ir construyendo su independencia. La interacción con adultos se amplía de los padres y familiares próximos a los profesores, que van estableciendo también los límites y las normas y actúan como mediadores en el proceso de ayudar al niño

a comprender el significado de la realidad que los rodea, explorando, haciendo preguntas, etcétera. Sin embargo, es necesario que los planes educativos y el estilo de enseñanza sean acordes con las capacidades de esta fase, pues la lógica infantil difiere mucho de la lógica adulta, ya que su capacidad de razonamiento, así como su memoria y habilidad para manipular la información, no se han desarrollado plenamente, de manera que su percepción y representación del mundo son muy particulares.²⁶

La aparición de ciertos sentimientos morales como la solidaridad, la justicia y el respeto, que son resultado de las nuevas capacidades adquiridas (especialmente el lenguaje), permite una interacción con otros niños más igualitaria, lo que ayuda también en el desarrollo moral. Esto se refleja en el juego,²⁷ que constituye la actividad más importante durante este periodo, pues mediante él se da una buena parte del aprendizaje, la interacción con iguales, el ejercicio físico y el desarrollo moral, así como la comprensión de la mente de los demás a través del juego simbólico. A través de este tipo de juego el niño puede resolver también conflictos, manifestar sus temores, sentimientos y deseos, representando y explorando la realidad física y social.

4. *Etapas escolares*

La etapa escolar comprende el periodo de la vida desde los seis años hasta la pubertad, que se presenta alrededor de los doce o trece años. El niño asiste ya con regularidad al colegio, y la escolarización,²⁸ sumada a

²⁶ Bettelheim habla de la importancia que tienen los cuentos de hadas para comprender la realidad y elaborar las propias emociones, enfrentarse al temor y poner orden en su mundo. Señala también el peligro de la llamada “psicología infantil”, que —desde su punto de vista— ayuda a conocer y comprender al niño desde el punto de vista del adulto (Bettelheim 1978, p. 171).

²⁷ Para Erikson el juego tiene una gran importancia durante la infancia, pues a través de él el niño va aprendiendo a dominar la realidad mediante la creación de situaciones modelos: “¿Qué es entonces el juego infantil? Vimos que no constituye el equivalente del juego adulto, que no se trata de una recreación. El adulto que juega pasa a otra realidad; el niño que juega avanza hacia nuevas etapas de dominio” (Erikson 1987, p. 199).

²⁸ La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados partes de implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita (artículo 28, I-a), aunque el acceso a la misma aún esté lejos de constituir una realidad para millones de niños en el mundo.

la interacción con los iguales, adquiere una gran importancia para el desarrollo, pues proporciona las herramientas básicas de la cultura. Las habilidades adquiridas durante las etapas anteriores permiten que su razonamiento sea cada vez más parecido al de los adultos.

A. Necesidades intermedias de salud física en la etapa escolar

Los satisfactores de salud física permanecen relativamente estables con respecto a la etapa anterior, pues se supone que el niño ha adquirido ya los hábitos de alimentación, sueño, higiene, etcétera. Durante este periodo es especialmente importante el espacio exterior adecuado, libre de peligros y contaminantes, en el que el niño pueda jugar, hacer ejercicio físico y respirar aire limpio, aunque es necesario poner atención a la protección de riesgos físicos, pues a medida que aumenta su tamaño, fuerza y coordinación, realiza actividades cada vez más peligrosas. En lo que se refiere a las necesidades sexuales, el niño desarrolla una imagen de su identidad sexual y de género y flexibiliza los estereotipos tan marcados durante la etapa anterior. Es capaz de comprender que la identidad sexual y de género permanecerá constante durante toda la vida y que no depende de los factores externos (como por ejemplo su biología, su ropa, sus adornos o su profesión). En este proceso el papel de los progenitores es fundamental, pues constituye el patrón de referencia de los niños para aprender los elementos más esenciales y significativos sobre la conducta sexual (Espinosa 2001, pp. 337-340).

B. Necesidades intermedias de autonomía en la etapa escolar

De acuerdo con la teoría de Piaget, esta etapa se caracteriza por la capacidad de realizar operaciones concretas y el desarrollo del pensamiento reflexivo, lo que hace que su forma de pensar sea más lógica y parecida a la de los adultos (Piaget 1977, pp. 67 y 68). El niño busca intervenir cada vez más activamente en el ambiente escolar y familiar, por lo que es importante crear estos espacios de participación de acuerdo con sus capacidades, en los que pueda ejercitar su autonomía dentro de unos límites claros y coherentes. Los últimos estudios demuestran que los hijos de las familias que fomentan la participación de sus miembros (comunicación,

calidez afectiva, relación de apoyo) alcanzan un nivel de desarrollo moral más avanzado que los hijos de padres con estilos educativos autoritarios, permisivos o negligentes²⁹ (Espinosa 2001, pp. 330-357).

La escuela es fundamental para el desarrollo de la autonomía durante este periodo, pues permite un alejamiento del núcleo familiar, aunque los vínculos afectivos primarios siguen proporcionando seguridad. Para Erikson, la instrucción formal es el medio mediante el cual el niño aprende a utilizar las herramientas que le serán necesarias para desenvolverse en la sociedad. Sin embargo, no basta con que el niño acuda a recibir instrucción; la escuela debe propiciar la construcción activa del conocimiento en un clima de confianza y participación proporcionando información para que la persona pueda elegir, pero implicando también a los alumnos en los temas que les afectan, de acuerdo con su edad —al igual que dentro de la familia—. ³⁰ Esto no quiere decir que se deje a discreción de los niños todas las decisiones, pues aún no tienen la madurez ni la información suficiente para ser totalmente autónomos y requieren de reglas claras y firmes que establezcan límites y les den seguridad, pero dentro de ese marco debe haber un espacio para la participación y el diálogo. La educación también es un factor indispensable para la igualdad, que debe producirse en cuatro niveles: igualdad de oportunidades, igualdad en el acceso, igualdad en el tratamiento educativo e igualdad de resultados.

Las interacciones con iguales pueden ser de varios tipos: lúdicas, agresivas (disminuyen en esta etapa las físicas y aumentan las verbales), pro-sociales y de amistad. Las relaciones de amistad tiene un gran desarrollo durante este periodo, pues pasan de tener un carácter basado en la ayuda y el apoyo unidireccional (5-8 años) a fundamentarse sobre la reciprocidad, la compatibilidad psicológica, la confianza y el afecto (8-11 años),

²⁹ Se habla de cuatro estilos de crianza que combinan calidez y control: *a*) autoritativo (con autoridad) con control moderadamente estricto y mucha calidez; *b*) autoritario con gran control y poca calidez; *c*) permisivo, poco control y mucha calidez, y *d*) indiferente, con poco control y poca calidez. Los hijos de padres autoritativos no sólo alcanzan el mayor grado de desarrollo moral, sino que son más seguros de sí mismos, tienen mayor autocontrol y competencia social y con el tiempo adquieren mayor autoestima y tienen mejor desempeño escolar que los niños criados en otros estilos (Grace 2001, p. 264).

³⁰ Maslow resalta otro aspecto importante de la educación formal, pues considera que una de las principales funciones cognitivas de la educación está en el plano de la satisfacción de la necesidad de seguridad a través de “la neutralización de peligros aparentes por medio del conocimiento: «no me asusta el trueno porque sé algo de él»” (Maslow 1975, p. 90).

para finalmente convertirse en un espacio de intercambio de pensamientos, sentimientos y secretos íntimos. El juego simbólico deja paso al juego de reglas, en el que cada participante debe respetar las normas que determinan quién gana y quién pierde. Este tipo de juego es muy importante para el desarrollo moral ya que, tal como señaló Piaget, durante este tiempo se pasa de una concepción de las reglas como heterónomas e inmutables a las reglas como expresión de la voluntad común (Piaget 1977, pp. 63-80).

5. *Pubertad y adolescencia*

La adolescencia es, sin duda alguna, el periodo más difícil de describir y por tanto de incluir dentro de la categoría infancia y sus necesidades especiales. Tal como se mencionó con anterioridad, la adolescencia fue la etapa de la infancia que apareció más tardíamente en la historia y, como se ha dicho también, presenta variaciones significativas relativas a cada contexto cultural,³¹ ya que en los países industrializados se observa un fenómeno que tiende al alargamiento de esta fase, de modo que resulta complicado establecer límites precisos a su duración, sobre todo si se trata de sostener la existencia de necesidades intermedias. Por otra parte, tradicionalmente se ha considerado la adolescencia como un tiempo de transición entre la infancia y la edad adulta, visión que fue criticada por Piaget a causa de que ignoraba que se trata de un periodo con características particulares tanto en las formas de pensamiento como de afectividad. Moreno, por su parte, señala que hay dos razones fundamentales para considerar a la adolescencia como periodo con entidad propia: “los cambios que se producen en esta etapa, cuantitativamente, se dan en una mayor proporción y, cualitativamente, se asiste al desarrollo de una nueva organización psicológica y social”, a pesar de que hay un continuo en el desarrollo del niño-adolescente-adulto (Moreno 2000, p. 17).

Durante la adolescencia se producen cambios importantes en los aspectos biológico, psicológico y social que ocurren con mucha rapidez y que exigen readaptaciones continuas. Los cambios biológicos comienzan

³¹ “La gran lección que nos han brindado los antropólogos se concreta en que la adolescencia se vive de forma diferente dependiendo de la cultura a la que se pertenece” (Moreno 2000, pp. 22 y 23).

con la llegada de la pubertad, cuando el cerebro (hipotálamo e hipófisis) envía la orden de aumentar la producción de hormonas sexuales que se manifiesta en transformaciones muy aceleradas de crecimiento, talla, peso, forma y tamaño del cuerpo, así como el desarrollo de los órganos reproductivos y la aparición de las características sexuales secundarias. La pubertad es semejante en todas las culturas, pues está determinada por programaciones genéticas propias de la especie humana estrechamente relacionadas con la edad, presentando únicamente ligeras variaciones respecto del momento en que ocurren algunos cambios, por ejemplo la menarquía en las chicas, de acuerdo con el programa genético de cada persona en combinación con factores tales como la alimentación, peso, etcétera (Delval 1999, p. 544). Piaget identifica esta etapa con el periodo de las operaciones formales en el desarrollo cognitivo que se caracteriza por la aparición de nuevas estructuras de pensamiento que capacitan al sujeto para alejarse de la realidad concreta e inmediata y pensar en lo posible. Sin embargo, como ya se ha mencionado, esta tesis de Piaget ha sido criticada, pues al parecer no todos los individuos alcanzan las habilidades para realizar las operaciones que según este autor son propias de esta etapa. Delval atribuye esta situación a que las capacidades adquiridas durante el periodo concreto son suficientes para un individuo que vive en un “mundo estable y relativamente sencillo”, mientras que para quien se desenvuelve en una sociedad más compleja que requiere del manejo de una gran cantidad de información es necesario el desarrollo de ciertas habilidades adicionales, “por eso es posible que el pensamiento formal no exista en todas las culturas” (Delval 1999, p. 562).

Por su parte, Erikson señala como tarea principal el logro de la identidad o del concepto de uno mismo con adhesión a un conjunto de valores, metas educacionales y ocupacionales y una orientación sexual que determina los modelos de relación entre hombre y mujeres (Moreno 1997, p. 448). Todo esto tiene como consecuencia una gran cantidad de cambios sociales, pues se espera que el niño deje de serlo y se incorpore al mundo de los adultos, asumiendo nuevas responsabilidades y con un sistema ético propio que le lleva a tener cierta independencia. Durante mucho tiempo se sostuvo la idea de la adolescencia como un periodo lleno de peligros y turbulencias; sin embargo, se ha visto que la mayoría de los jóvenes transcurre esta etapa sin grandes rupturas, viviéndola como un proceso largo y paulatino.

A. Necesidades intermedias de salud física en la adolescencia

La adolescencia se caracteriza por una aceleración en los cambios físicos, “que sólo tiene comparación con las que habían tenido lugar durante la etapa fetal y los momentos posteriores al nacimiento” (Delval 1999, p. 532), de manera que la alimentación se vuelve especialmente importante. Son muchos los problemas que se presentan vinculados con este satisfactor, pues por un lado los habitantes menos favorecidos del planeta padecen desnutrición por falta de recursos, mientras que muchos adolescentes de sociedades económicamente poderosas presentan otras alteraciones que van desde la mala alimentación hasta los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia nerviosa y bulimia, por ejemplo) por el afán de perseguir los estereotipos de belleza que marcan la publicidad y los medios de comunicación. Los numerosos cambios fisiológicos, unidos a la búsqueda de la identidad, exigen continuas readaptaciones y tienen como consecuencia que el adolescente manifieste una gran preocupación por su imagen corporal, de manera que es especialmente vulnerable en este sentido, por lo que resultan muy importantes los hábitos de vida saludable: alimentos, ejercicio físico, higiene, no consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas. Los espacios exteriores adecuados son también fundamentales durante esta etapa, pues además de que estimulan el deporte, permiten espacios de interacción con iguales. En cuanto a las necesidades sexuales comienzan a cobrar una gran relevancia, pues la maduración sexual permite a los jóvenes tener relaciones coitales, por lo que se debe prestar especial atención a la educación sexual y a la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

B. Necesidades intermedias de autonomía en la adolescencia

La autonomía se experimenta durante esta edad como una necesidad creciente; el adolescente quiere tener más espacios de participación y poder de decisión. En algunas comunidades con menor nivel de bienestar la transición al mundo adulto se vive sin grandes conflictos, ya que las expectativas sociales son claras y se comienza a ejercer la independencia una vez que se ha pasado el rito correspondiente.³² Sin embargo, en las

³² Los ritos pueden ser: desde haber alcanzado determinada edad hasta ceremonias tradicionales en las que el joven debe superar determinadas pruebas físicas.

sociedades con más recursos económicos, la importancia que se atribuye a la preparación académica retrasa el momento de ingreso en la edad adulta, lo que muchas veces tiene como consecuencia cierta tensión respecto del ejercicio de la autonomía. Los vínculos afectivos siguen teniendo una gran importancia, pero aunque la familia sigue siendo un referente importante, hay un desplazamiento hacia los iguales. Por otra parte, Piaget señala que durante esta etapa el individuo ha desarrollado la capacidad para analizar una experiencia y disociar entre los factores que intervienen en ella, lo que hace posible observar, interrogar y reflexionar sobre la realidad y ver la necesidad de transformarla, lo que es causa también de un alejamiento de los padres, a los que deja de percibir como figuras idealizadas. De esta manera, las relaciones de amistad pasan a ocupar un lugar preferente en la vida del joven, basadas en la reciprocidad, el conocimiento y apoyo mutuos y la estabilidad. La vinculación con los iguales tiene un papel importante en la búsqueda de la identidad, pues constituyen el grupo de referencia del adolescente, que ha dejado de ser niño, pero aún no se convierte en adulto.

Gracias a las habilidades adquiridas, el adolescente tiene capacidad para construir proyectos vitales en los que se representa a sí mismo en el futuro y a la propia sociedad a la que pertenece; elabora teorías acerca de la vida, la política, las relaciones y la moral, que le hacen ser crítico y le capacitan para su inserción en la comunidad adulta. Muchas de las tensiones que se atribuyen generalmente a la adolescencia derivan de la distancia que existe entre lo que el individuo cree que es capaz de hacer y sus verdaderas limitaciones, de modo que en combinación con otras circunstancias pueden constituir un factor de riesgo para que intente recurrir a elementos externos que le ayuden a enfrentar esta situación, como alcohol, drogas, etcétera. Los adolescentes deben tener los espacios adecuados para desplegar sus capacidades y satisfacer sus necesidades, participar con iniciativas, críticas y mejoras de la organización propuesta por los adultos, con la certeza de que podrán integrarse de manera tranquila y paulatina a la sociedad a la que pertenecen.

III. LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS DERECHOS

Una vez definida brevemente la relación entre necesidades y derechos, así como las necesidades específicas de la infancia y adolescencia, queda

pendiente la tarea de abordar el tema de los mecanismos destinados a instrumentar o garantizar su protección o satisfacción. Como se ha mencionado, han sido varios los autores que han propuesto la utilización de las necesidades y satisfactores como criterio de justicia y legitimidad, ya sea por medio de la evaluación del grado de desarrollo humano o del progreso —Max-Neef (1998) y Doyal y Gough (1994)— o como criterio para la distribución de recursos desde una teoría de la justicia como equidad —Rawls (1973, 1986, 2001)—. Asimismo, se expuso la manera en que las necesidades pueden desempeñar un papel importante en la fundamentación de los derechos. Sin embargo, parecen existir ciertas dificultades teóricas y prácticas que hacen que los niños parezcan no encajar del todo en estas propuestas, y mucho menos sus necesidades particulares, especialmente cuando se trata de los satisfactores básicos de autonomía y se plantea que se garanticen a través del otorgamiento de derechos. La objeción parece tener que ver principalmente con el ejercicio de estos derechos.

Tradicionalmente se ha atribuido la atención de las necesidades de los niños a la familia, tal vez por asumir que dentro de ella el menor se encuentra protegido y puede desarrollarse. Hoy resulta insostenible este mito de la familia como institución garante de los satisfactores básicos de los niños. En primer lugar porque es evidente que no todas las familias responden a este esquema (aunque fueran la mayoría) y es necesario otorgar derechos que garanticen la satisfacción cuando los padres no cumplan con esta función o, peor aún, sean ellos mismos quienes ocasionen daños graves a sus hijos. Pero aun así, no es necesario demostrar la falta de satisfacción de necesidades básicas de millones de niños en el mundo que viven en condiciones de pobreza y explotación y que son ellos muchas veces las principales víctimas de la guerra, los desastres naturales, etcétera. Es por esto necesario construir una teoría de los derechos que contemple la satisfacción de las necesidades de los niños como elemento de legitimidad del sistema jurídico.

Mediante su teoría, Rawls pretende dar una respuesta a la tensión entre las demandas de libertad e igualdad y establece como criterio para la justicia como equidad un listado de bienes primarios que servirían para la aplicación del principio de diferencia. Esta lista de bienes sirve para realizar comparaciones interpersonales y definir el tipo de pretensiones que los ciudadanos pueden plantear cuando hay un problema de justicia. Los bienes primarios determinarán la asignación de recursos de acuerdo con

el principio de diferencia, es decir, actúan como factor compensador de las desigualdades sociales derivadas de la posición social de origen. Pero ¿en qué posición quedan los niños en la distribución de estos bienes? Es patente que desde la postura de Rawls los menores no son personas morales porque no son ciudadanos y no poseen autonomía para tener una visión propia del bien y perseguirla, pero tampoco queda claro cómo encajan en la distribución de derechos y deberes en la aplicación del principio de diferencia de acuerdo con los bienes primarios, ni parece posible que puedan entrar en la categoría de los menos aventajados a pesar de estar limitados en varios sentidos. Podemos aceptar que los niños no son ciudadanos en sentido estricto, pero no que se les considere a tal grado insignificantes que ni siquiera se les atribuya un lugar en la sociedad y sean ignorados en el diseño de las instituciones de la estructura social.

Como ya se ha mencionado, al parecer Rawls deja el asunto de la equidad en los niños a su papel como futuros ciudadanos y a su pertenencia a la familia. A pesar de que menciona que los representantes en la etapa legislativa deben considerar las variantes relacionadas con la edad al asignar los recursos sociales (Rawls 2002, p. 230) y que puede ser que parezca lógico presuponer que el acuerdo sobre la justicia desde la posición original incluirá la atención a la infancia —intervenciones paternalistas—, me parece que se asume con demasiada facilidad, en primer lugar, el concepto de ciudadano (en relación con la edad “de la razón”) y el desarrollo de la autonomía (para ser un buen ciudadano) dentro de la familia y en la estructura de la sociedad (lo que se refiere a instituciones públicas, como educación, salud, etcétera). En otras palabras, creo que la equidad no puede considerarse tal si ignora a un colectivo tan importante como el de la infancia, aun suponiendo sin conceder que su valor estuviera en su papel como futuros adultos.

La propuesta de Añón, aunque desde una visión diferente a la de Rawls,³³ sugiere también que las necesidades pueden servir para concre-

³³ Añón considera la teoría de Rawls dentro de la corriente que defiende las necesidades en relación con la igualdad de oportunidades, reproduciendo la crítica de Sen en el sentido de que la propuesta de los “bienes primarios” no toma en cuenta las capacidades, aptitudes o necesidades básicas de cada individuo, por lo que el principio de diferencia resulta demasiado inflexible por no tener en consideración estas circunstancias para la distribución de los bienes. Rawls responde a esta crítica en la reformulación a la teoría de la justicia como equidad publicada en 2001 y muestra de qué manera su teoría puede ser flexible para considerar las capacidades.

tar el principio de igualdad, actuando como un criterio de distribución que permita articular pretensiones basadas en necesidades y su satisfacción para que cada sujeto pueda alcanzar como meta la autonomía plena, “lo que significa conjugar satisfacción de necesidades e igualdad de trato material como diferenciación” (Añón 1994, p. 291). El requisito para que opere este principio de justicia en el nivel de adjudicación de recursos es que al individuo le sea imposible satisfacer las necesidades por sí mismo: “entiendo que el criterio de distribución en atención a las necesidades básicas sólo puede tener lugar allí donde se dan necesidades de este carácter que no pueden ser satisfechas por uno mismo” (Añón 1994, p. 304).

Las necesidades de los niños cumplen todos los requisitos para constituir exigencias en sentido fuerte, de manera que deban ser protegidas mediante derechos, pues su no satisfacción conlleva un daño inevitablemente y no es posible reemplazarlas por una acción futura. Pero además son susceptibles de actuar como criterio de distribución de bienes en el sentido que utiliza Añón, por existir una doble imposibilidad de satisfacción por el sujeto mismo: la inviabilidad derivada de la situación de dependencia en la que se encuentra el ser humano en el inicio de su vida y que está íntimamente relacionada con el desarrollo humano; y la incapacidad impuesta por la limitación de la autonomía en el ejercicio de los derechos que le impiden acceder por sí mismo a los satisfactores básicos. A pesar de que tampoco Añón se refiere a las necesidades de los grupos de riesgo, la relación entre las necesidades y la justicia en el nivel de principio de distribución de bienes puede ayudar a integrar las necesidades de los niños en una teoría de la justicia.

Una teoría de la justicia no puede ignorar las necesidades de las clases en situación de vulnerabilidad, sobre todo cuando éstas son causa de que se limite el ejercicio de su autogobierno. En primer lugar, desde una postura liberal y democrática no parece aceptable realizar discriminaciones o limitar el ejercicio de las libertades sin dar razones fuertes que constituyan una justificación moral de tal exclusión. Además, la formación de la autonomía, como se ha intentado demostrar a lo largo de este trabajo, requiere de satisfactores especiales. Finalmente, lo que subyace a la idea de mecanismos de protección a la infancia y su instrumentación como derechos que no tienen un poder de disposición sobre quien tiene el deber correspondiente —que sostiene la teoría de la voluntad—, sino como

derechos con origen en un interés del individuo, es precisamente un principio de igualdad. La limitación en el ejercicio de los derechos se sustenta en una idea de equidad, pues se sacrifica la autonomía porque tiene más fuerza el contenido de los derechos como intereses que constituyen el bien de una persona: el bien de un niño es tan importante que debe prevalecer aún en contra de su propia concepción del bien.³⁴ El menor no puede decidir por sí mismo porque una mala determinación podría causarle un perjuicio, situarlo en posición de desventaja respecto de las demás personas y constituir una diferencia en la igualdad de oportunidades como punto de partida. Se busca que, llegado el momento, todos los niños tengan la misma oportunidad para elegir sus propios planes de vida, su propia concepción de “bien”. El principio de desigualdad se aplica supliendo la voluntad para situarlo en condiciones de igualdad en la sociedad. Hay una intuición de que dar un tratamiento distinto a la infancia es justo, y es así como las necesidades de los niños y adolescentes pueden ser identificadas como intereses y originar derechos sobre los cuales no hay facultad de elección sobre su exigibilidad o cumplimiento (como se verá con más detenimiento en la sección dedicada al tratamiento del principio de igualdad como fundamento de los derechos humanos).

Es entonces aplicable el principio de justicia como criterio para la distribución de bienes: las necesidades básicas de los niños y adolescentes deben ser consideradas en la asignación de recursos, ya que carecen de los medios para satisfacerlas por sí mismos, y son exigencias de tal importancia que constituyen derechos. El desarrollo no puede ser dejado exclusivamente al arbitrio y actuación de la familia, se requiere incorporar a la niños como miembros de la sociedad que demandan ciertos bienes para la satisfacción de sus necesidades, y para hacer operativa la equidad se debe contemplar esta realidad en el diseño y asignación de derechos y deberes mediante las instituciones políticas y sociales. Si las necesidades pueden aportar razones para reclamar el reconocimiento en términos de derechos, por ser exigencias en sentido fuerte, en el caso de los niños las necesidades tienen un carácter más sólido como demanda, por la limitación en la autonomía que les incapacita para satisfacerlos por

³⁴ El bien se convierte entonces en el contenido mismo de los derechos, y sólo una teoría basada en las necesidades derivada de un conocimiento científico del hombre (como proponen Doyal y Gough) puede evitar que este contenido tenga connotaciones perfeccionistas.

sí mismos por la situación de dependencia y vulnerabilidad, así como por el riesgo de sufrir un daño mayor que en el caso del adulto como consecuencia del proceso de desarrollo. Como dice F. López:

Los adultos debemos responder a estas necesidades de los menores, porque ellos no tienen la misma capacidad de autoprotección que los adultos: son más vulnerables, no pueden decidir sobre su vida de la misma forma, no se saben defender bien de los peligros y pueden sufrir efectos más irreversibles. Estos hechos, entre otros, hacen necesaria la función protectora de los adultos (López 1995, p. 53).

Pues bien, me parece que las necesidades de la infancia como fundamento de los derechos, entendidos como criterio para la diferenciación en el trato, es la única justificación posible a la limitación de la autonomía en el ejercicio de los derechos: los niños y adolescentes deben ser tratados de manera diferente, ya que las necesidades como exigencias requieren de un sistema especial de protección (que incluye el nivel de la asignación de recursos) que garantice de manera especial sus necesidades. La demanda es de tal manera fuerte, que justifica de alguna manera que la autonomía se vea limitada en el ejercicio de los derechos, pues el acceso a los satisfactores es de tal trascendencia que la voluntad del beneficiario no se ve involucrada en el ejercicio. Que la manera en que se ha articulado sea la adecuada es otro asunto, pero en principio se acepta cierto sacrificio de la autonomía en beneficio de la garantía de los satisfactores. De esta manera, no hay otro lenguaje que el de los derechos para asegurar estas necesidades en un sentido fuerte, lo que se intentará argumentar con más profundidad en los siguientes capítulos.

Es necesario aclarar que a pesar de que se admite en principio la limitación al autogobierno en beneficio de la equidad, esta negación no puede ser absoluta. Se ha privado también al niño de involucrarse en el ejercicio de los derechos, es decir, se han impuesto limitaciones a la autonomía como si se asumiera que es incapaz de tomar decisiones propias, a pesar de que en los últimos tiempos se han hecho esfuerzos por ir concediendo gradualmente espacios de participación en el ejercicio de ciertos derechos al ir alcanzando determinadas edades.

Las necesidades de los niños y adolescentes operan en un doble sentido en la fundamentación: como razones para el reconocimiento de dere-

chos —*por qué* los menores deben tener derechos— y como razones para determinar el contenido de los derechos —*cuáles* deben ser los derechos de los menores—. Pese a ello, no han sido pocos los autores que a lo largo de la historia y en fechas recientes se resisten a hablar de los niños en términos de derechos, como si la infancia fuera una edad privilegiada en peligro de ser corrompida por el lenguaje jurídico. Nada más lejos de la realidad, pues tal como nos muestran las escuelas de la psicología del desarrollo y las teorías de las necesidades infantiles, el niño tiene capacidad y necesidad de ir ejerciendo y desarrollando gradualmente su autonomía, entendida ésta no como un estado final, sino como la capacidad del ser humano para actuar e influir en su entorno, y es falsa la imagen del niño como ser totalmente irracional. Desde recién nacido, el bebé puede recurrir tanto a los mecanismos inherentes a la condición humana que proponen la mayor parte de las teorías evolutivas —Piaget, Vygotsky, entre otros— de la existencia de una tendencia a la actividad, como a la posibilidad de actuar sobre el mundo que los rodea a través de los reflejos y los sistemas para recibir y transmitir información. Es cierto que las capacidades cognitivas van evolucionando con el tiempo, pero esto no incapacita absolutamente al ser humano durante toda su infancia y adolescencia para tomar decisiones que le afecten directamente. Es necesario adaptar los esquemas de participación de acuerdo con las edades, de manera que pueda ser ejercida esta necesidad que tan estrechamente está ligada con la dignidad del ser humano:

Tampoco debe entenderse al niño como un receptor pasivo en la satisfacción de sus necesidades. Él es un agente activo en las decisiones que le afectan y en todas las actividades de interacción con los demás. Desde pequeño, en la medida de sus posibilidades, deben tenerse en cuenta sus peticiones, hacerle partícipe de las decisiones que le afectan y conseguir que sea agente activo que contribuya eficazmente a satisfacer sus propias necesidades y las de los demás (López 1995, p. 53).

Queda aún por delimitar el ámbito temporal de la consideración de la infancia, es decir, la duración de la adolescencia. Me parece que ha quedado manifiesta la dificultad de determinar una edad precisa que sea aplicable a todas las culturas, de tal manera que la mejor solución parece el consenso social, que es la solución que adopta la Convención de Na-

ciones Unidas sobre los Derechos del Niño: cada país determina la edad en la que el niño se convierte en “un adulto”.³⁵ Sin embargo, es necesario que se generen las estructuras sociales para que los adolescentes tengan una intervención activa en la vida social, ya que, en primer lugar, tiene la capacidad y, en segundo, esto facilitará su inserción en el mundo de los adultos.

³⁵ “Artículo 1o. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989).